

N.º 02/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGREPA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE
D. DAVID DORADO RÁEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día trece de febrero de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta disculpa la ausencia del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, D. David Dorado, al que le están realizando unas pruebas médicas, deseándole que salgan bien y pueda reiniciar su actividad como portavoz de su Grupo.-

A continuación y abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 21/18.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018.-

Vista la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 22/18.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º TRES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 224/2017, QUE IMPUGNABA EL ACUERDO PLENARIO N.º 299/2016 SOBRE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR Y LA RECUPERACIÓN DE DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, AMPLIADO POR ACUERDO N.º 1.159/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y POR EL DECRETO N.º 10.995 DE 21/12/16 POR EL QUE SE DISPONE EL CALENDARIO LABORAL PARA 2017.-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha de 05/02/18, de tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º tres en el procedimiento Ordinario n.º 224/2017, que impugnaba el Acuerdo plenario n.º 299/2016 sobre medidas para la conciliación laboral y familiar y la recuperación de derechos de los empleados municipales, ampliado por acuerdo n.º 1.159/16 de la Junta de Gobierno Local y por el Decreto n.º 10.995 de 21/12/16 por el que se dispone el calendario laboral para 2017.-

El fallo de dicha sentencia es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra los acuerdos indicados en el fundamento primero, debo declarar y declaro la nulidad de los mismos, por no ser conformes a Derecho, sin especial pronunciamiento en costas.-

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, y únase certificación de la misma a los autos de su razón.-

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de quince días.-

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA tomar conocimiento y acatar la Sentencia referida.-

N.º 23/18.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO SUSCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE INICIO DE LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE UNA CONSULTA POPULAR LOCAL SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS PROPUESTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA REFERIDO A LA AVENIDA CONDE DE VALLELLANO, CALLE JOSÉ CRUZ CONDE, PLAZA DE CAÑERO, CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN Y CALLE CRONISTA REY DÍAZ DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Luis Naranjo Cordobés, en representación del Foro por la Memoria de Córdoba; a D. Ignacio Muñiz Jaén, en representación de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT); a D.ª Laura Ortiz Ramírez, componente de la Comisión Municipal de Memoria Democrática de Córdoba; y a D. Manuel Gerardo Díaz Povedano, Presidente del Foro Ciudad Memoria Histórica de Andalucía, quienes lo habían solicitado previamente y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha de 05/02/18, en relación con el Escrito suscrito por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud de inicio de los trámites del procedimiento de una consulta popular local sobre cambio de nombre de diversas vías públicas propuesto por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica referido a la avenida Conde de Vallellano, calle José Cruz Conde, plaza de Cañero, calle José María Pemán y calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“4.- ESCRITO SUSCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE INICIO DE LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE UNA CONSULTA POPULAR LOCAL SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS PROPUESTO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA REFERIDO A LA AVENIDA CONDE DE VALLELLANO, CALLE JOSÉ CRUZ CONDE, PLAZA DE CAÑERO, CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN Y CALLE CRONISTA REY DÍAZ DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Se conoce el Escrito suscrito por el Grupo Municipal Popular, dirigido a esta Secretaría General del Pleno, de fecha 30 de enero de 2018, recordatorio del escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de diciembre de 2017,

sobre solicitud de inicio de los trámites del procedimiento de una consulta popular local sobre cambio de nombre de diversas vías públicas propuesto por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica referido a la avenida Conde de Vallellano, calle José Cruz Conde, plaza de Cañero, calle José María Pemán y calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba, que literalmente dice:

“Adjunto escrito presentado a la Alcaldesa de Córdoba, con fecha 21 de diciembre de 2017 en el cual en virtud de su informe, de fecha 19 de diciembre de 2017, el cual le adjuntábamos, le solicitamos iniciara, conforme a lo previsto en los artículos 6 y siguientes de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, sobre consultas populares locales en Andalucía, los trámites plenarios del correspondiente expediente de consulta popular a la ciudad de Córdoba, versando específicamente, sobre la materia relativa a la propuesta planteada y dictaminada en la Comisión municipal de Memoria Histórica en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre cambio de los actuales nombres de la Avenida Conde de Vallellano, Calle José Cruz Conde, Plaza de Cañero, Calle José M.^a Pemán y Calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba.-

En el último pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 16 de enero de 2018, reiteramos dicha petición en Ruegos. Y a día de hoy aún no hemos recibido respuesta.-

Lo que le trasladamos como Secretario General del Pleno a los efectos oportunos a 30 de enero de 2018.-

Atentamente”.-

El referido escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por el Grupo Municipal Popular dice textualmente lo siguiente:

“Excm.a. Sra. Alcaldesa:

En virtud del informe del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 19 de diciembre de 2017, el cual adjunto, le solicito:

Inicie, conforme a lo previsto en los artículos 6 y siguientes de la ley 2/2001, de 3 de mayo, sobre consultas populares locales en Andalucía, los trámites plenarios del correspondiente expediente de consulta popular a la ciudad de Córdoba, versando específicamente, sobre la materia relativa a la propuesta planteada y dictaminada en la Comisión municipal de Memoria Histórica en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre el cambio de los actuales nombres de la Avenida Conde de Vallellano, calle José Cruz Conde, Plaza de Cañero, calle José M.^a Pemán y calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba.-

Lo que traslado a los efectos oportunos a 21 de diciembre de 2017.-

Atentamente,”

Tras el debate producido, se somete el asunto a votación y por mayoría

de los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba e IU, LV-CA y los votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto se ACUERDA: desestimar la solicitud de inicio de los trámites del procedimiento de una consulta popular local sobre cambio de nombre de diversas vías públicas propuesto por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica referido a la avenida Conde de Vallelano, calle José Cruz Conde, plaza de Cañero, calle José María Pemán y calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el transcurso del debate, el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba propone la retirada del asunto, de conformidad con el artículo 62 del ROG, que una vez sometido a votación, es rechazado por la mayoría de 26 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 1 voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

Asimismo, durante dicho debate, el portavoz del Grupo Municipal Popular hace entrega a este Secretario General del Pleno de documentación acreditativa de la recogida de firmas sobre el rechazo del cambio de nombre de las vías públicas: avenida Conde de Vallelano, calle Cronista Rey Díaz, calle Cruz Conde, calle José María Pemán y la plaza de Cañero.-

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), ACUERDA rechazar la solicitud suscrita por el Grupo Municipal Popular sobre el inicio de los trámites del procedimiento de una consulta popular local sobre cambio de nombre de diversas vías públicas propuesto por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica referido a la avenida Conde de Vallelano, calle José Cruz Conde, plaza de Cañero, calle José María Pemán y calle Cronista Rey Díaz de la ciudad de Córdoba.-

N.º 24/18.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en calidad de Coordinador Provincial del Sindicato de Comisiones de Base (CO.BAS); a D. José Rojas del Valle, Presidente de la Comisión Municipal de la Memoria de Córdoba; a D. Luis

Naranjo Cordobés, en representación del Foro por la Memoria de Córdoba; a D. Ignacio Muñiz Jaén, en representación de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT); a D.^a M.^a Isabel Amil Castillo, en representación de la Asociación de Mujeres Marianne; a D. Luis Cornejo Domínguez, en representación de la Asociación Centro Histórico Córdoba; a D. Rafael Soto Gavilán, en representación de FECORAVE; y a D. Manuel Viedma Benítez, en representación de la Respetable Logia Mediodía n.º 66, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 05/02/18, en relación al Dictamen emitido por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, del siguiente tenor literal:

“5.- PROPOSICIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA.-

Se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 30/01/18, así como la Diligencia formulada por el Secretario General del Pleno de fecha 1/02/18, en relación al Dictamen emitido por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.-

Dicha Diligencia es del siguiente tenor literal:

“DILIGENCIA QUE FORMULA LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Para hacer constar que una vez analizado el texto del dictamen de la Comisión municipal de la Memoria Histórica, esta Secretaría General del Pleno ha observado que la relación de calles aparece ordenada con una relación de letras del antiguo alfabeto griego tales como alfa α , beta β , gamma γ , delta δ , épsilon ϵ , dseta ζ , eta η , zeta θ , kappa κ , lambda λ , mi μ , ni ν , xi ξ , omicron \omicron , pi π , rho ρ , sigma σ , tau τ , ypsilon υ , fi ϕ y ji χ .-

Al tratarse de errores materiales, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, procederá a su subsanación de forma que en el acta de la Comisión permanente, dicha relación de calles, aparecerá transcrita y ordenada conforme al alfabeto castellano, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.-

Y para que conste y surta los efectos administrativos oportunos en el

correspondiente expediente, extendiendo la presente diligencia en Córdoba a 1 de febrero de dos mil dieciocho.”-

Tras un extenso debate se somete el asunto a votación, y de conformidad con el artículo 123.2 del ROG, por mayoría de los votos favor de los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, se acuerda elevar al Pleno la aprobación del Dictamen corregido emitido por la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, con los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Dictamen de la Comisión Municipal de Memoria Histórica que se incorpora al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, y acordar su aprobación.-

“DICTAMEN

Como culminación del trabajo encomendado, según los Acuerdos del Pleno n.º 66/16 de fecha 15 de marzo de 2016, por el que se crea la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, n.º 276/16 de 11 de noviembre de 2016 por el que se nombran los integrantes de la misma y lo aprobado en el acta de constitución de fecha 14/12/2016 por la que se fijan las tareas a desarrollar:

1. Fosas, metodología. Convenio Administraciones Públicas.-
2. Simbología Franquista.-
3. Lugares de la Memoria de la Represión y de la Resistencia contra la dictadura franquista.-

En este apartado, destacar la reunión de Comisión, en la que se procede al nombramiento de su Presidente, recayendo dicho cargo en D. José Rojas del Valle, representante del Movimiento Ciudadano, acuerdo unánime de los miembros de la misma de fecha 15/2/2017.-

Esta Comisión eleva el presente Dictamen para toma de conocimiento del Pleno de la Corporación y para que ayude a plasmar en los acuerdos sucesivos las medidas a adoptar por el Ayuntamiento para mejor poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, de fecha 28 de marzo de 2017 (BOJA 3-IV-2017).-

Ley que, en su Título II, relativo a la reparación de las víctimas, se encuentra dividido en tres Capítulos:

El primero encomienda a la Administración de la Junta de Andalucía que promueva medidas de reparación y reconocimiento de las víctimas en el marco del Plan Andaluz de la Memoria Democrática y declara el día de su recuerdo y homenaje el 14 de junio de cada año.-

El segundo, regula los Lugares y Senderos de la Memoria Democrática, los procedimientos de inscripción en el Inventario, de modificación y cancelación de la inscripción y establece las obligaciones para las personas propietarias, titulares

de derechos o simples poseedores, así como el régimen jurídico y de protección del lugar.-

El Capítulo tercero recoge la prohibición de la exhibición pública de símbolos y elementos contrarios a la Memoria Democrática, y la prevención y evitación de los actos públicos en menoscabo de la dignidad de las víctimas o sus familiares o en homenaje del franquismo o sus responsables.-

Ante lo anteriormente expuesto, la Comisión aprueba remitir las siguientes propuestas para su análisis y toma de consideración, propuestas que se ordenarán en la misma forma que reconoce la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

SOBRE LAS VÍCTIMAS

Las Exhumaciones, en primer lugar, remarcar el proceso de trabajo llevado a cabo por la Subcomisión del Grupo de Exhumaciones creada al respecto con fecha 26/4/2017, aspecto ya analizado en la parte descriptiva del Dictamen.-

Atendiendo al apartado 1, art. 5 de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuaciones en fosas de represaliados durante la Guerra Civil y la Posguerra, que establece:

“Que las actuaciones para la recuperación de la Memoria Histórica y el Reconocimiento de la Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo que incluyan exhumaciones, se ejercerán por la Consejería de Justicia y Administración Pública en colaboración con las restantes administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

En el mismo sentido, la Ley de Memoria Democrática de Andalucía plantea en el Título I (sobre las víctimas) art. 8 (localización, exhumación e identificación de las víctimas), de conformidad con los protocolos de actuación previstos en el art. 10 y lo dispuesto en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre.-

A instancias de las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias que les son propias y de aquellas que se les atribuyen en esta Ley cabe solicitar a esa Dirección General y a la Consejería de Justicia, de un convenio de colaboración institucional con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos” para esta Comisión, se hace imprescindible acometer acciones previas a la exhumación.-

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN:

1.º.- Informe técnico a cargo de un equipo de historiadores y arqueólogos que establezcan la Historia de las fosas en Córdoba, existentes en los cementerios de la Salud y San Rafael, y determinen sus características de todo tipo, así como, fundamentalmente, la posible exhumación de los restos de las víctimas existentes en dichas fosas.-

2.º.- Localización y delimitación topográfica definitiva de las fosas.-

3.º.- Proceso de cata arqueológica que confirme la existencia de restos

cadavéricos relacionados con la represión franquista y su viabilidad.-

4.º.- Estudio de la necesidad de la puesta en marcha de una Oficina de Víctimas del Franquismo que:

- Elabore un censo de familias represaliadas en la ciudad de Córdoba y la incorporación de los trabajos realizados en las diferentes etapas por el Archivo Municipal de esta Ciudad, a destacar entre ellos los trabajos de:

a) Bases de datos de fusilados, que dio lugar a los Muros de la Memoria existentes.-

b) Recogida y catalogación de testimonios orales, con grabaciones digitales, y bases de datos de entrevistados.-

c) Compilación de memorias en base a biografías manuscritas, impresas y editadas, todo ello para lograr una fundamentación historiográfica a través de la investigación científica.-

d) En la misma Oficina que proponemos, destacamos un Punto Singular de Atención a las Víctimas, donde puedan aportar o requerir información y donde su actividad principal debe centrarse en el asesoramiento a las mismas.-

- Coordine, todas y cada una de las atenciones a las víctimas, así como la consecución de todas las actuaciones tendentes a la reparación y reconocimiento de las víctimas y sus familiares, acciones tendentes a la restitución que esta Ley reclama para todos/as los/as cordobeses/as que sufrieron la ilegitimidad de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, Ley de Bandidaje y Terrorismo y del Tribunal de Orden Público.-

5.º.- Desde la Comisión, se entiende como fundamental y prioritario, tal y como reconoce la propia Ley de la Memoria, que se den los pasos necesarios para la consecución de “un convenio de colaboración institucional con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos” que, entendemos en nuestro caso específico debería contar, además de la Dirección General y el propio Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad.-

En este punto, y no menos importante, recalcar la importancia que tiene para esta Comisión el contar con la posible puesta en marcha de una Cátedra de la Memoria Histórica a cargo de la Universidad de Córdoba, que podría complementar e implementar una parte de la Historia Contemporánea de nuestro país y de la propia ciudad y provincia de Córdoba, tantas veces olvidada o dejada de lado y que, al mismo tiempo, podría dar un importante impulso a la investigación histórica de este importante periodo II República, Guerra Civil, Dictadura franquista, Período de la Democracia actual de cara a un mejor conocimiento y comprensión de futuras generaciones.-

6.º.- Una vez identificados los lugares de las fosas, realizar la desafectación de dichos espacios, así como informar jurídicamente de su estado para el inicio de los trabajos concretos de catas y apertura de las mismas.-

DOCUMENTOS:

- Relación de trabajos realizados por el Archivo Municipal de Córdoba.-
- Listado de fusilados.-
- Libro del Capellán.-
- Estudios de geo-radar.-
- Informe sobre las fosas comunes de la Guerra Civil y Posguerra en los Cementerios Municipales de Córdoba y Propuesta de actuaciones.-
- Presupuestos de actuaciones.-

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

La Ley en su Título II, Capítulo 1.º, habla de la Reparación y el Reconocimiento a las Víctimas que, en su art. 15 dice:

“Reparación. La Junta de Andalucía promoverá medidas de reparación a las víctimas así como a las organizaciones que contribuyeron a la defensa de la democracia.-

La Consejería competente en materia de Memoria Democrática colaborará y apoyará a las Entidades Locales, las Universidades y las Entidades Memorialistas en acciones de reparación y reconocimiento de las víctimas.-

El Plan Andaluz de la Memoria Democrática incorporará aquellas acciones específicas dirigidas al reconocimiento y reparación hacia las personas integrantes de las fuerzas de orden público, organizaciones sociales y representantes de gobiernos democráticos.”-

Ante lo anteriormente expuesto, esta Comisión eleva al Pleno las tres propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo sobre Simbología y Lugares de la Memoria, que son:

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN:

1.º.- Reconocimiento a los represaliados en la Barriada Cordobesa de Santa Cruz.-

2.º.- Reconocimiento a D. Manuel Tarazona Anaya, Capitán de las Fuerzas de Seguridad y Asalto y defensor de la legalidad constitucional republicana.-

3.º.- Reconocimiento a D. Manuel Sánchez-Badajoz y Cano, último Alcalde Democrático de la II República de nuestra Ciudad.-

Esta información se basa y sustenta en la documentación aportada por el Grupo de Trabajo de Simbología y Lugares de la Memoria, mediante las fichas de trabajo que se aportan a continuación.-

DOCUMENTOS:

1.º.- Ficha de reconocimiento a los represaliados en la Barriada Cordobesa de Santa Cruz.-

2.º.- Ficha de reconocimiento a D. Manuel Tarazona Anaya, Capitán de las Fuerzas de Seguridad y Asalto.-

3.º.- Ficha de reconocimiento a D. Manuel Sánchez-Badajoz y Cano, último Alcalde Democrático de la II República de nuestra Ciudad.-

LUGARES Y SENDEROS DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

Tal y como recoge la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Capítulo II, Art. 21 y 23, “Un Lugar de la Memoria es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura Franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos.-

Un Sendero de Memoria Democrática de Andalucía es el conjunto formado por dos o más Lugares de la Memoria Democrática de Andalucía que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico.”-

En las labores de recopilación de datos realizado por el Grupo de Trabajo de Simbología y Lugares de la Memoria, se han analizado diferentes lugares, unos ya reconocidos y que necesitan de algún tipo de mejora, adecentamiento o modificación y se han aportado otros para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento y que tal y como prevé la Ley, se elevarán a la Consejería correspondiente para su toma en consideración y posterior inscripción.-

En cuanto a los primeros, los ya reconocidos en los cementerios de la Salud y San Rafael.-

La Comisión PROPONE:

1.º.- Dignificar los espacios designados, en principio, como lugares de enterramientos en fosas comunes limpiando y manteniendo estos espacios acorde al respeto que merecen.-

2.º.- Mejora de la ubicación de las placas identificativas como Lugar de la Memoria de forma que sean visibles. (En el cementerio de la Salud se encuentra en una zona de aparcamientos detrás de los entoldados de sombra de los mismos y en el cementerio de San Rafael en la parte trasera junto a unas zonas ajardinadas que en el mayor tiempo dificultan la visualización de la placa).-

3.º.- Placa de la Glorieta de Núremberg, lugar declarado institucionalmente como homenaje a las víctimas en los campos nazis según acuerdo 22/15 de 22 de enero de 2015. Dicha placa se encuentra situada en el suelo, en un lugar poco visible y en un estado de mantenimiento no adecuado.-

4.º.- En cuanto al Sendero de la Memoria Democrática de Santa María de Trassierra, declarado como Sendero de Memoria el 8/6/2014, esta Comisión estima procedente la solicitud del Foro de la Memoria en la que se demanda una serie de actuaciones tendentes al mantenimiento y dignificación de este espacio, ante el abandono que presenta con los paneles deteriorados y la senda intransitable. Entendiendo que es labor de este Ayuntamiento poner en valor tanto el lugar de Memoria como el Itinerario señalado.-

En cuanto a los estudiados como nuevos Lugares de la Memoria,

La Comisión PROPONE:

- 1.º.- Alcázar de los Reyes Cristianos, Antigua Cárcel de Mujeres.-
- 2.º.- Antigua Prisión Provincial de Córdoba en el Barrio de Fátima.-
- 3.º.- Antigua Comisaría de Policía de Ronda de los Tejares.-
- 4.º.- Círculo Cultural Juan XXIII, en su anterior ubicación en la c/ Romero Barros.-
- 5.º.- Colegio Rey Heredia.-
- 6.º.- Comisaría de Policía de Avda. Dr. Fleming.-

DOCUMENTOS:

- 1.º.- Ficha sobre Alcázar de los Reyes Cristianos, Antigua Cárcel de Mujeres.-
- 2.º.- Ficha sobre Antigua Prisión Provincial de Córdoba en el Barrio de Fátima.-
- 3.º.- Ficha sobre Antigua Comisaría de Policía de Ronda de los Tejares.-
- 4.º.- Ficha sobre Círculo Cultural Juan XXIII.-
- 5.º.- Ficha sobre Colegio Rey Heredia.-
- 6.º.- Ficha sobre Comisaría de Policía de Avda. Dr. Fleming.-

**SÍMBOLOS Y ACTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA HISTÓRICA Y
DEMOCRÁTICA**

La Ley 2/17, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Título II, Capítulo III, art. 32 de elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, señala en el punto 1 que “la exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1.936 y del franquismo, de sus dirigentes u organizaciones que sustentaron al Régimen Dictatorial, se consideran contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.”-

Y en su punto 2 dice: “las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado 1,

adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.”-

En el marco de estudio del Grupo de Trabajo sobre Simbología y Lugares de la Memoria, se ha realizado una labor exhaustiva de los símbolos franquistas y del callejero de nuestra ciudad, encontrando varios elementos que esta Comisión eleva a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Haciendo especial incidencia en los temas estudiados como han sido las nomenclaturas de: Vías Públicas, Plazas, Centros Docentes, Monumentos, Placas, Escudos y otros.-

En cuanto a los criterios y metodología aplicada a este Grupo de Trabajo la Comisión acordó los siguientes:

CRITERIOS:

- a) Temáticos: asuntos relacionados con el Golpe de Estado de julio de 1936, represión e institucionalización de la Dictadura Franquista.-
- b) Personales: políticos, militares y otras personas que pudieran estar vinculadas directamente con lo anterior.-
- c) Ámbito temporal de aplicación: 1936-1939 y etapa del primer franquismo.-
- d) Fichas e informes historiográficos que incluye, además, información obtenida de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y del propio Archivo Histórico Municipal de la Ciudad.-

Al margen de la ficha que podemos concebirla como un esquema-resumen de la trayectoria de los personajes que analizamos, hemos elaborado en cada caso un breve informe historiográfico de cada uno de ellos, informe en el que intentamos recoger los aspectos centrales acerca de su trayectoria, básicamente en los que tienen relación con la etapa de la Guerra Civil y el proceso de institucionalización de la Dictadura Franquista. Tales informes, pretenden servir de argumentario a la hora de que, a quienes corresponda, puedan disponer de un instrumento, en este caso historiográfico, que les ayuden a tomar la determinación que estimen oportuna. Ni que decir tiene que los propios argumentos que recogemos en los informes antes citados proceden de la bibliografía más solvente, así como de documentación (fundamentalmente hemerográfica), procedente también del Archivo Municipal de Córdoba y de otros archivos regionales y estatales y cuya correspondiente referencia acompañamos al final de cada uno de ellos.-

La Comisión PROPONE:

- 1.º.- Eliminación de los símbolos franquistas y del Movimiento Nacional representados por las placas indicativas de viviendas de promoción pública en las que aparece el escudo con referencias a la simbología franquista.-

2.º.- Propuesta de cambio de nomenclatura de las calles de nuestra ciudad rotuladas con el nombre de personas que están relacionadas con el golpe de estado contra la República de 18 de julio de 1936 y con la implantación, institucionalización y desarrollo del régimen dictatorial franquista.-

En este punto la Comisión Propone que se ponga en marcha una campaña de sensibilización y conocimiento de nuestra Historia a través de las Redes Municipales y de los órganos de participación ciudadana.-

3.º.- Retirada de la Cruz de los Caídos, situada en la Plaza de la Constitución de nuestra ciudad.-

4.º.- Toma en consideración de las siguientes propuestas:

1) Calle General Franco en la Barriada del Ángel en Alcolea.-

2) Plaza de Cañero.-

3) Calle Joaquín Benjumea.-

4) Calle Cronista Rey Díaz.-

5) Avenida Conde de Vallellano.-

6) Calle Joaquín López Huici.-

7) Calle Fernando Fernández Martínez.-

8) Calle José Cruz Conde.-

9) Calle José María Pemán.-

10) Calle Periodista Aguilera

11) Calle Periodista García Prieto.-

12) Calle Periodista Quesada Chacón.-

13) Calle Poeta Antonio Arévalo.-

14) Calle Poeta Francisco Arévalo.-

15) Glorieta de los Artilleros.-

DOCUMENTOS:

a). Ficha de las Placas del antiguo Ministerio de la Vivienda.-

b). Ficha de la Calle General Franco en la Barriada del Ángel en Alcolea.-

c). Ficha de la Plaza de Cañero.-

d). Ficha de la Calle Joaquín Benjumea.-

e) Ficha de la Calle Cronista Rey Díaz.-

f). Ficha de la Avenida Conde de Vallellano.-

g). Ficha de la Calle Joaquín López Huici.-

h). Ficha de la Calle Fernando Fernández Martínez.-

i). Ficha de la Calle José Cruz Conde.-

j). Ficha de la Calle José María Pemán.-

k). Ficha de la Calle Periodista Aguilera.-

l). Ficha de la Calle Periodista García Prieto.-

m). Ficha de la Calle Periodista Quesada Chacón.-

- n). Ficha de la Calle Poeta Antonio Arévalo.-
- ñ). Ficha de la Calle Poeta Francisco Arévalo.-
- o). Ficha de la Glorieta de los Artilleros.-
- p).Ficha de la Cruz de los Caídos de la Plaza de la Constitución”.-

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de la Memoria Democrática de Andalucía, para que sea esta Institución la que tome las decisiones al respecto en los temas de su competencia, tal y como dispone la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.”-

El Acta de la Comisión de la Memoria Histórica, de fecha 13/12/18, es del siguiente tenor literal:

“COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA
ACTA DE LA REUNIÓN DEL 13/12/2.017

Siendo las 18’00 horas del día de la fecha, en la sede del Consejo Social de la Ciudad, se reúne en sesión Plenaria los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión para tratar el Orden del Día previsto, con la relación de asistentes que se relacionan:

Presidente: D. José Rojas del Valle, representante del Movimiento Ciudadano.-

D. Juan Miguel Moreno Calderón, Representante de PP.-

D. Luis Martín Luna, Representante de PP.-

D^a Alba Doblas Miranda, Representante de IU.-

D. Rafael Blázquez Madrid, Representante de Ganemos.-

D^a Mar Tellez Guerrero.- Representante de PSOE.-

D^a Laura Ortiz Ramírez, Representante del Círculo de la Memoria Histórica.-

D. Manuel Díaz Povedano, Representante del Foro Ciudadano para la recuperación de la Memoria Histórica.-

D. Antonio Barragán Moriana, Representante del Mundo Académico.-

D. Francisco Acosta, Representante del Mundo Académico.-

D^a M^a Jesús Espejo Luna, Representante de Grupo Mixto.-

D. Rafael Carlos Serrano Haro, Representante de UCOR.-

D. José Luis Vilches Quesada, Representante de Ciudadanos.-

D. Luis Naranjo Cordobés, Representante del foro de la Memoria Histórica.-

D. Bruno Ostos Abreu, Secretario de la Comisión.-

Inicia la Sesión el Sr. Presidente, dando la bienvenida a los presentes, agradeciendo su puntual asistencia y agradeciendo el trabajo realizado en estos meses, incidiendo en el clima de diálogo y aportaciones que ha presidido cada una de las mismas.-

No quiere dejar pasar por alto, antes de iniciar la sesión, de mostrar su desacuerdo con las filtraciones a la prensa producidas, sobre todo en los últimos días, cuando se había consensuado al inicio de la andadura de esta Comisión,

que todas las explicaciones a la prensa se realizarían cuando la misma lo considerase pertinente y en los términos que se acordara a la finalización de las reuniones, mostrando su disgusto en cuanto significa una falta de respeto tanto al Ayuntamiento que nos encargó el trabajo, como a la propia Comisión.-

Antes de entrar en materia, se piden una serie de palabras, en las que los participantes quieren dejar constancia de la felicitación hacia el Presidente y el Secretario de la Comisión, por el trabajo desarrollado, reconociendo su labor, así como la discreción y dirección de las sesiones mostrada por el Presidente.-

Se inicia la reunión, informando el Presidente sobre como se desarrollará a partir de este momento lo trabajado en la Comisión, procediéndose a la votación de los distintos bloques que componen el Dictamen, su aprobación y posterior traslado al Ayuntamiento, intentando que se haga en un acto oficial.-

Entrando en materia se procede a repasar el documento, encontrándose algunos errores que, sobre la marcha quedan solucionados, con el consenso total de los presentes.-

Una vez aprobado el documento en su parte descriptiva y en la del Conclusiones, se pasa a la votación de los puntos que componen la materia de estudio de los Grupos de Trabajo que se plasman en las fichas que se elaboraron al efecto.-

De este modo se aprueba el documento siguiente:

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

1. ÁMBITO NORMATIVO.-
2. CREACIÓN.-
3. CONSTITUCIÓN.-
4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.-
5. ACUERDOS ADOPTADOS.-
6. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.-
7. DOCUMENTOS SOBRE EXHUMACIONES.-
8. FICHAS SOBRE RECONOCIMIENTOS.-
9. FICHAS SOBRE LUGARES DE LA MEMORIA.-
10. FICHAS SOBRE SIMBOLOGÍA.-
11. ACTAS.-
12. FONDO DOCUMENTAL.-

1º.- ÁMBITO NORMATIVO

ÁMBITO NORMATIVO GENERAL.-

- 1.- Decreto 334/2003 de 2 de diciembre para coordinación actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía.-
- 2.- Ley de la Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre.-
- 3.- Orden de 7 de septiembre de 2.009 por la que se aprueba el Protocolo

Andaluz de actuaciones en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.-

4.- Ley 2/2017 de 28 de marzo de 2.017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

5º.- Anuncio en el BOJA nº 146 de fecha 1 de agosto de 2.017, por el que se comunica que con fecha 3 de julio de 2.017, el Comité Técnico acuerda la propuesta de varias actuaciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica. Documento 1 de Exhumaciones.-

ÁMBITO NORMATIVO MUNICIPAL.-

5.- Acuerdo de Pleno 66/16 de 15 de marzo de 2.016 por el que se acuerda la creación de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.-

6.- Acuerdo de Pleno 276/16 de 11 de noviembre de 2.016 por el que se acuerda la composición de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.-

7.- Decreto 02769 de fecha 3 de abril de 2.017 de autorización de la Delegación de la Secretaría de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, en D. Bruno Ostos Abreu.-

2º.- CREACIÓN

A tenor de una moción conjunta de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Córdoba en aplicación del Art. 15 de la Ley 52/2.007, con fecha 15 de marzo de 2.016, por Acuerdo de Pleno, nº 66 /16, se toman una serie de acuerdos que llevan a aprobar la constitución de una Comisión Municipal de la Memoria Histórica, con la composición y tareas previstas en la propuesta, según el documento que se adjunta como Documento 1.-

Posteriormente, con fecha de Acuerdo de Pleno nº 276/16 de 11 de noviembre, se acuerdan los nombramientos de los componentes de dicha Comisión, según el documento que se adjunta como Documento 2.-

Una vez constituida la Comisión con fecha 14 de diciembre de 2.016, se fijan las tareas y objetivos de la Comisión, que son los siguientes:

- Fosas, metodología, convenio entre Administraciones Públicas.
- Simbología Franquista.-
- Lugares de la Memoria de la Represión y la Resistencia.-

Documento 1 DE ANEXO DE ACTAS

Con fecha 15 de febrero de 2.017, en reunión plenaria de la Comisión, se procede al nombramiento del Presidente de la misma, asunto que recae, una vez consensuado con los diferentes miembros, en D. José Rojas del Valle, representante del Movimiento Ciudadano. Según el documento que se adjunta como Documento 2 DE ANEXO DE ACTAS.-

Para finalizar la constitución, con fecha 3 de abril de 2.017, se procede al nombramiento por Decreto nº 02769 de la Sra. Alcaldesa, del Secretario de la

Comisión, asunto que recae en el funcionario municipal D. Bruno Ostos Abreu, siendo publicado en el BOP de fecha 20/4/2017, y tomando conocimiento el Pleno Municipal según acuerdo nº 114/17 de fecha 9/5/2017, según los documentos que se adjuntan como Documentos 5 , 6 y 7.-

3.- CONSTITUCIÓN

Una vez creada la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, según el Acuerdo de Pleno nº 276/16 de fecha 11/11/2016, ya referenciado, así como lo acordado en las reuniones de la Comisión de Constitución y primera reunión plenaria, se procedió a la constitución formal de sus miembros titulares y suplentes, asunto que consultados los Grupos Municipales, representantes de las Administraciones Central y Autonómica, representantes del Movimiento Asociativo por la Memoria Histórica, representantes del Movimiento Ciudadano y del Mundo Académico queda como se especifica a continuación:

Presidente

José Rojas del Valle

Secretario

Bruno Ostos Abreu

IU

TITULAR: Alba Doblás Miranda

SUPLENTE: Pedro García Jiménez

PSOE

TITULAR: Mar Téllez Guerrero

SUPLENTE: Carmen González Escalante

Ganemos

TITULAR: Rafael Blázquez Madrid

SUPLENTE: M^a Ángeles Aguilera Otero

Grupo Popular

TITULAR: Juan Miguel Moreno Calderón

SUPLENTE: Luis Martín Luna

Mixto

TITULAR: Rafael Carlos Serrano Haro

SUPLENTE: M^a Jesús Espejo Luna

Grupo Ciudadanos

TITULAR: David Dorado Ráez

SUPLENTE: José Luis Vilches Quesada

REPRESENTANTES MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE LA MEMORIA

Círculo Memoria Histórica

TITULAR: Laura Ortiz Ramírez

SUPLENTE: Florentina Rodríguez Borrego

Foro Memoria Histórica

TITULAR: Luis Naranjo Cordobés

SUPLENTE: Francisco Díez Belinchón

Foro Ciudadano para Recuperación de la Memoria Histórica

TITULAR: Manuel Díaz Povedano

SUPLENTE: Alfonso Molero Guijo

REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO

TITULAR: José Rojas del Valle

SUPLENTE: Fausto Guzmán Guzmán

REPRESENTANTE MUNDO ACADÉMICO

TITULAR: Antonio Barragán Moriana

SUPLENTE: Francisco Acosta Ramírez

REPRESENTANTE GOBIERNO CENTRAL

Declinan su representación, según Documento 8

REPRESENTANTE GOBIERNO AUTONÓMICO

Se les requiere nombramiento de miembro de la Comisión, según Documento 9

4º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

En la reunión de la Comisión de fecha 26/4/2017, (DOCUMENTO 3 DE ANEXO DE ACTAS) entre otros asuntos se trata de la posible incorporación de otros miembros a la misma, ACORDÁNDOSE:

1º.- No modificar la composición de la Comisión desde la misma, ya que ha sido el Pleno Municipal quien ha creado ésta.

2º.- Incorporar a estos colectivos u otros que pudiera considerarse interesante en los Grupos de Trabajo, bien con informes o trabajos concretos o con comparecencias puntuales para aclarar o ampliar cuestiones que se estimen convenientes desde los propios Grupos de Trabajo.-

Para ello se ACUERDA la creación de 2 Grupos de Trabajo:

1º. Exhumaciones.-

2º.- Simbología y Lugares de Memoria.-

Se solicita tanto a los Sindicatos CCOO y UGT como a otros colectivos que han mostrado su interés en integrarse en esta Comisión, que nombren sus representantes en cada uno de los Grupos de Trabajo creados, dándoles traslado de toda la documentación de la que dispone la comisión a través de un archivo colgado en la nube de DROOPBOX, siendo esta herramienta la que sirva de enlace entre la Secretaría y los miembros de la Comisión y Grupos de Trabajo.

Para dar contenido a los Grupos de Trabajo, se mantiene una reunión con ellos en las que se les informa tanto de los fines de la Comisión, como de la forma de abordar los temas y el trasvase de información y transparencia, fruto de esta reunión se nombraron a las siguientes personas:

REPRESENTANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO

CCOO

Said Faz Kadir

María del Mar García Ramos

Manuel Torres Cot

UGT

Francisco Figueroba Sedano

Lorenzo Machado Puente

Rafaela Sanz Hucha

Manuel Torralba Domínguez

CNT

Ignacio Muñiz Jaén

Carmen Sánchez Sánchez

PLATAFORMA COMISIÓN DE LA VERDAD

Ana Almagro

ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA M.H. AGUILAR DE LA FRONTERA

Rafael Espino Navarro

ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO, DEJADNOS LLORAR

Herminio Trigo Aguilar

Antonio Deza Romero

Respecto a la representación de CNT, tras recibir traslado de acuerdo de La Comisión por la que se les invitaba a participar (DOCUMENTO 11), recibir una carta de su organización en la que denunciaban una serie de aspectos (DOCUMENTO 12), asunto que fue contestado desde la Secretaría (DOCUMENTO 13), con resultado de no volver a mostrar su interés en participar en los trabajos de la Comisión ni de los Grupos de Trabajo.

5º.- ACUERDOS ADOPTADOS

A partir de este punto, iremos enumerando los distintos acuerdos adoptados, su traslado a las personas, entidades o colectivos a los que se les ha requerido, así como el resultado de los mismos, haciendo mención al acta en la que se aprobaron:

Reunión de la comisión de fecha 26/4/17 (Doc. 3 DE ANEXO DE ACTAS)

1º.- SE PROPONE y ACUERDA realizar los trámites necesarios ante la Delegación de Presidencia para recabar al Registro Municipal dichas peticiones para incorporarlas al expediente". RESULTADO: se recaba la información y obtenemos las solicitudes de integración en la Comisión de CNT y Asociación de Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo.-

2º.- SE PROPONE Y ACUERDA:

1º.- No modificar la composición de la Comisión desde la misma, ya que ha sido el Pleno Municipal quien ha creado ésta.

2º.- Incorporar a estos colectivos u otros que pudiera considerarse interesante en los Grupos de Trabajo, bien con informes o trabajos concretos o con comparecencias puntuales para aclarar o ampliar cuestiones que se estimen convenientes desde los propios Grupos de Trabajo.-

RESULTADO: Se invita a diferentes asociaciones y colectivos a participar, incorporándose a la comisión CCOO, UGT, CNT (ésta con incidencias ya que después de tener una reunión y darles acceso a toda la información, no llegaron a presentarse en ninguna de la reuniones a las que fueron convocados), Plataforma de la Comisión de la Verdad, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera y a la Asociación de Defensa de los Derechos Humanos de las Víctimas del Franquismo.-

3º.- PROPONIENDO y ACORDÁNDOSE trasladar a Presidencia la necesidad de recabar por escrito la designación de representantes en la Comisión e incorporar al expediente tanto la petición como la posible contestación. RESULTADO: La Delegación del Gobierno Central declina el participar en esta Comisión, por su parte la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, no ha contestado.-

4º.- Se propone solicitar a las distintas Áreas Municipales como a cuantas instituciones se estime conveniente, el aportar datos e informes que pudieran resultar de interés para el devenir de los trabajos que nos encomendó el Pleno Municipal, ACORDÁNDOSE realizar estas gestiones. RESULTADO: Se tramitan diferentes escritos solicitando información, entre ellos a Presidencia del Ayuntamiento, a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Dirección Gral. De la Memoria de la Junta en Sevilla.-

5º.- Se trata el asunto del “MURO DE LA MEMORIA”, tema que conllevó un trabajo muy completo realizado desde el Archivo Municipal, SE APRUEBA realizar los trámites ante la Delegación de Presidencia para recabar, este trabajo y cuantos asuntos puedan tener en relación con nuestra encomienda plenaria. RESULTADO: Se recaba la información y se recibe del Archivo adjuntándose a los fondos documentales.-

6º.- PROPONIENDO que para el mes de septiembre se tenga elaborado un avance del informe de la Comisión que, entre otras cuestiones, plantee que en el próximo Presupuesto Municipal se cuente con una partida mayor para esta cuestión. SE ACUERDA intentar cumplir este plazo y solicitar una mayor dotación presupuestaria.-

7º.- SE ACUERDA la creación de dos Grupos:

1º. Exhumaciones.-

2º.- Simbología y Lugares de Memoria.-

8º.- SE ACUERDA que en el plazo de una semana, los miembros aportes la documentación que estimen conveniente en compartir, dar un plazo de unos 15 días para que, a través de la Secretaría, se solicite aquella documentación que se estime conveniente.

9º.- SE PROPONE Y ACUERDA que una ve finalizadas las reuniones, los interesados pueden quedarse a la redacción de la nota de prensa oficial. Siendo éste el único cauce de comunicación con los medios.-

10º.- SE ACUERDA, trasladar a Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, esta propuesta, para que si, lo estima conveniente, nombre esta suplencia. RESULTADO: Se nombra a D. Francisco Acosta como suplente de la representación del Mundo Académico.-

Reunión de la Comisión de fecha 15/5/17 (Doc. 4 DE ANEXO DE ACTAS)

1º.- Se PROPONE que para la buena marcha del Grupo de Trabajo sobre Simbología y Lugares de la Memoria, sería conveniente contar con la información que pueda estar en posesión de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre peticiones de cambios en la nomenclatura del callejero, APROBÁNDOSE el solicitar a la GMU esta información. RESULTADO: Se solicita y se recibe la información solicitada.-

2º.- Planes y organización de los Grupos de Trabajo.-

El Presidente presenta una PROPUESTA de funcionamiento, concretándola de la siguiente forma:

Propuesta de Cronograma para las reuniones de los grupos de trabajo en el mes de junio:

- Lunes 5 de junio a las 18'30h. (Simbología y Lugares de la Memoria).-
- Lunes 12 de junio a las 18'30h. (Exhumaciones).-
- Lunes 19 de junio a las 18'30h. (Simbología y Lugares de la Memoria).-
- Lunes 26 de junio a las 18'30h. (Exhumaciones).-

a) En cuanto a la convocatoria se propone hacerlas desde la secretaria de la comisión municipal para los grupos de trabajo.-

b) Propuesta de convocatorias en el mes de mayo de los grupos de trabajo. Si hubiera a petición de los miembros de la comisión, previa comunicación a la Secretaría y ésta convoca.-

SE ACUERDA hacerlas tal como se recoge en los apartados A y B.-

Reunión de la Comisión de fecha 5/6/17 (Doc. 5 DE ANEXO DE ACTAS).-

1º.- En cuanto a los acuerdos adoptados en esta reunión se remite al acta de dicha reunión donde se ponen en marcha los aspectos a tratar respecto a:

- a) Metodología respecto a Simbología y Lugares de la Memoria.-
- b) Simbología y Callejero.-
- c) Lugares de la Memoria.-

Reunión de la Comisión de fecha 12/6/17 (Doc. 6 DE ANEXO DE ACTAS)

Entre otras propuestas se pide al Ayuntamiento que traslade a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura que inicie los trámites para dar respuesta a las distintas cuestiones planteadas, en tanto deberían dignificarse los lugares reconocidos como zonas de fosas en su espacio y mantenimiento.-

Una vez finalizadas las Intervenciones, por parte del Presidente de la Comisión, se concretan las PROPUESTAS:

1º.- Solicitar a todos los miembros las aportaciones necesarias para dar el rigor y la seriedad precisa para garantizar su viabilidad según está establecido en los Protocolos de actuación aprobados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-

2º.- Solicitar el Historial de las fosas, si el Ayuntamiento no contara con esta información, iniciar los trámites para encargarlo.-

3º.- Pedir el listado de familiares de fallecidos y represaliados en las fosas, si existiera esta información.-

4º.- Solicitar la creación y apertura de una Oficina de Víctimas del Franquismo.-

5º.- Instar al ayuntamiento a que comunique a la Junta de Andalucía, con indicación de los procesos en marcha, definición del gasto previsto, así como iniciar los trámites necesarios para establecer un convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía (Dirección General de la Memoria Histórica) y las Universidades de Córdoba y Granada (esta última por el equipo de antropología de que dispone).-

6º.- Complementar el estudio de Geo-radar del que se dispone con ampliación de los espacios a estudiar.-

Antes de la finalización de la reunión se concretó la asistencia, el día 4 de julio, con hora a definir, de D. Jimmy Jiménez para que nos informe sobre el estudio de geo-radar existente.-

Reunión de la Comisión de fecha 19/6/17 (Doc. 7 ANEXO ACTAS)

1º.- SE ACUERDA:

- Elaborar un cronograma de actuaciones.-
- Elaborar unas fichas para cumplimentar y estudiar cada una de las propuestas.-

Reunión de la Comisión de fecha 26/6/17 (Doc. 8 DE ANEXO DE ACTAS).-

1º.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS DE TRABAJO.-

SE APRUEBAN Y ADJUNTAN (DOCUMENTO ...).-

2º.- CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA

MEMORIA HISTÓRICA.-

1. 4/7.- Asistencia de D. Jimy Jiménez a reunión a las 12'00 horas en la Sala de la Junta de Gobierno Local de Capitulares.-
2. 2ª semana de julio.- reunión de la Comisión para aprobación y elevación al Ayuntamiento de los asuntos:
 - Monumento en Santa Cruz.-
 - Convenio Ayuntamiento/ Diputación y Junta de Andalucía.-
 - Propuesta de reunión Ayuntamiento/Dirección General de la Memoria para actuaciones en Exhumaciones.-
 - Recabar información sobre las familias de las Víctimas de cara a la Oficina de Víctimas.-
3. Fechas propuestas:
 - Recepción de propuestas de estudio: Hasta el 14 de julio.-
 - Entrega de las fichas propuesta cumplimentadas: hasta el 7 de septiembre.-
 - Evaluación de las fichas del 15 al 25 de septiembre.-
 - 25 de septiembre, celebración de reunión de la Comisión para preparar el informe final.-

Se precisa que, en cuanto a las fechas, estas son aproximadas, pudiendo la Comisión adaptarlas en cualquier momento a la realidad de los trabajos realizados y/o pendientes, pero que se entendía que debíamos poner algunos márgenes a nuestro trabajo para, de este modo, optimizar los recursos y las tareas a acometer por la Comisión.-

Con esta aclaración SE APRUEBA

3º.- SE APRUEBA elegir una consulta a la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la competencia de esta Comisión al respecto de:

- a) Solicitar a los servicios jurídicos del Ayuntamiento un informe sobre los crímenes contra la humanidad realizados contra las víctimas del franquismo.-
 - b) Pedir que el propio Ayuntamiento que, una vez finalizada la investigación, se persone como acusación.-
 - c) Pedir la comparecencia de un fiscal que nos informe sobre estos extremos.-
- Reunión de la Comisión de fecha 11/9/17 (Doc. 9 DE ANEXO DE ACTAS).-

1º.- SE ACUERDA:

1º.- Darnos de plazo hasta el día 17 de octubre, en el que celebraremos otra reunión de la Comisión, para cumplimentar las fichas propuestas y todas aquellas que se estime conveniente aportar, recabando para ello la información necesaria.

2º.- Emplazar a la Directora del Archivo Municipal y al funcionario encargado de la recopilación de datos sobre la Memoria, para que asistan a una reunión monográfica sobre el asunto en cuestión.-

3º.- Concertar una reunión con el Gerente de la GMU para recabar la información completa sobre el callejero, una vez establecido el día de la reunión se comunicará a los miembros de la Comisión que pudieran estar interesados en asistir.-

Reunión de la Comisión de fecha 4/10/17 (Doc. 10 DE ANEXO DE ACTAS).-

ACUERDA estimar que, entre las Conclusiones de esta Comisión debe considerarse la petición de la reincorporación de este funcionario municipal a las labores que venía desempeñando en el marco de los trabajos sobre la Memoria Histórica que, desde el Archivo Municipal se venían desarrollando. Llegándose a proponer, incluso, que si fuese necesario utilizar parte de los fondos destinados a la Memoria a sufragar los gastos de investigación. Así como poner en valor el trabajo realizado y poder contar con toda esta información para la futura Oficina de Víctimas.-

En este turno se plantea proponer como Lugar de la Memoria, la zona de la antigua cárcel de mujeres en el Alcázar de los Reyes Cristianos, planteada la dificultad de encontrar documentación fidedigna al respecto, se aclara que la documentación está en poder de Instituciones Penitenciarias y parte de la documentación también se encuentra en el Archivo Provincial, por lo que se propone solicitar a I.P. la información relativa a los documentos relacionados con la Memoria Histórica.-

También, explica D^a Ana Verdú, los avatares ocurridos para recabar los archivos de la Cruz Roja, ya que descubiertos por el Archivo, en cuanto solicitaron acceso, se trasladaron a Madrid, proponiéndose recabar a esta institución el acceso a dicha documentación.-

Reunión de la Comisión de fecha 30/10/17 (Doc. 11 DE ANEXO DE ACTAS).-

SE TOMA CONOCIMIENTO y se comunica a los presentes que toda la documentación está a disposición de los miembros de la Comisión para su estudio, en el archivo de la Secretaría, para su consulta.

6.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN.-

DICTAMEN

Como culminación del trabajo encomendado, según los Acuerdos del Pleno nº. 66/16 de fecha 15 de Marzo de 2.016, por el que se crea la Comisión Municipal de la Memoria Histórica, nº. 276/16 de 11 de noviembre de 2.016 por el que se nombran los integrantes de la misma y lo aprobado en el acta de constitución de fecha 14/12/2.016 por la que se fijan las tareas a desarrollar:

1. Fosas, metodología. Convenio Administraciones Públicas.-
2. Simbología Franquista.-
3. Lugares de la Memoria de la Represión y de la Resistencia contra la dictadura franquista.-

En este apartado, destacar la reunión de Comisión, en la que se procede al nombramiento de su Presidente, recayendo dicho cargo en D. José Rojas del Valle, representante del Movimiento Ciudadano, acuerdo unánime de los miembros de la misma de fecha 15/2/2.017.-

Esta Comisión eleva el presente Dictamen para toma de conocimiento del Pleno de la Corporación y para que ayude a plasmar en los acuerdos sucesivos las medidas a adoptar por el Ayuntamiento para mejor poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, de fecha 28 de marzo de 2.017 (BOJA 3-IV-2017).-

Ley que, en su Título II, relativo a la reparación de las víctimas, se encuentra dividido en tres Capítulos:

El primero encomienda a la Administración de la Junta de Andalucía que promueva medidas de reparación y reconocimiento de las víctimas en el marco del Plan Andaluz de la Memoria Democrática y declara el día de su recuerdo y homenaje el 14 de junio de cada año.-

El segundo, regula los Lugares y Senderos de la Memoria Democrática, los procedimientos de inscripción en el Inventario, de modificación y cancelación de la inscripción y establece las obligaciones para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedores, así como el régimen jurídico y de protección del lugar.-

El Capítulo tercero recoge la prohibición de la exhibición pública de símbolos y elementos contrarios a la Memoria Democrática, y la prevención y evitación de los actos públicos en menoscabo de la dignidad de las víctimas o sus familiares o en homenaje del franquismo o sus responsables.

Ante lo anteriormente expuesto, la Comisión aprueba remitir las siguientes propuestas para su análisis y toma de consideración, propuestas que se ordenarán en la misma forma que reconoce la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

SOBRE LAS VÍCTIMAS

Las Exhumaciones, en primer lugar, remarcar el proceso de trabajo llevado a cabo por la Subcomisión del Grupo de Exhumaciones creada al respecto con fecha 26/4/2.017, aspecto ya analizado en la parte descriptiva del Dictamen.

Atendiendo al apartado 1, art. 5 de la Orden de 7 de septiembre de 2.009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuaciones en fosas de represaliados durante la Guerra Civil y la Posguerra, que establece:

“Que las actuaciones para la recuperación de la Memoria Histórica y el Reconocimiento de la Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo que incluyan exhumaciones, se ejercerán por la Consejería de Justicia y Administración Pública en colaboración con las restantes administraciones Públicas en el ámbito

de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

En el mismo sentido, la Ley de Memoria Democrática de Andalucía plantea en el Título I (sobre las víctimas) art. 8 (localización, exhumación e identificación de la víctimas), de conformidad con los protocolos de actuación previstos en el art. 10 y lo dispuesto en la Ley 52/2.007 de 26 de diciembre.-

A instancias de las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias que les son propias y de aquellas que se les atribuyen en esta Ley cabe solicitar a esa Dirección General y a la Consejería de Justicia, de un convenio de colaboración institucional con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos” para esta Comisión, se hace imprescindible acometer acciones previas a la exhumación.-

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN:

1º.- Informe técnico a cargo de un equipo de historiadores y arqueólogos que establezcan la Historia de las fosas en Córdoba, existentes en los cementerios de la Salud y San Rafael, y determinen sus características de todo tipo, así como, fundamentalmente, la posible exhumación de los restos de las víctimas existentes en dichas fosas.-

2º.- Localización y delimitación topográfica definitiva de las fosas.-

3º.- Proceso de cata arqueológica que confirme la existencia de restos cadavéricos relacionados con la represión franquista y su viabilidad.-

4º.- Estudio de la necesidad de la puesta en marcha de una Oficina de Víctimas del Franquismo que:

- Elabore un censo de familias represaliadas en la ciudad de Córdoba y la incorporación de los trabajos realizados en las diferentes etapas por el Archivo Municipal de esta Ciudad, a destacar entre ellos los trabajos de:
 - a) Bases de datos de fusilados, que dio lugar a los Muros de la Memoria existentes.-
 - b) Recogida y catalogación de testimonios orales, con grabaciones digitales, y bases de datos de entrevistados.-
 - c) Compilación de memorias en base a biografías manuscritas, impresas y editadas, todo ello para lograr una fundamentación historiográfica a través de la investigación científica.-
 - d) En la misma Oficina que proponemos, destacamos un Punto Singular de Atención a las Víctimas, donde puedan aportar o requerir información y donde su actividad principal debe centrarse en el asesoramiento a las mismas.-
- Coordine, todas y cada una de las atenciones a las víctimas, así como la consecución de todas las actuaciones tendentes a la reparación y reconocimiento de las víctimas y sus familiares, acciones tendentes a la restitución que esta Ley reclama para todos/as los/as cordobeses/as que sufrieron la ilegitimidad de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, Ley de Bandidaje y

Terrorismo y del Tribunal de Orden Público.-

5º.- Desde la Comisión, se entiende como fundamental y prioritario, tal y como reconoce la propia Ley de la Memoria, que se den los pasos necesarios para la consecución de “un convenio de colaboración institucional con el objetivo de aunar esfuerzos y optimizar recursos” que, entendemos en nuestro caso específico debería contar, además de la Dirección General y el propio Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad.-

En este punto, y no menos importante, recalcar la importancia que tiene para esta Comisión el contar con la posible puesta en marcha de una Cátedra de la Memoria Histórica a cargo de la Universidad de Córdoba, que podría complementar e implementar una parte de la Historia Contemporánea de nuestro país y de la propia ciudad y provincia de Córdoba, tantas veces olvidada o dejada de lado y que, al mismo tiempo, podría dar un importante impulso a la investigación histórica de este importante periodo II República, Guerra Civil, Dictadura franquista, Período de la Democracia actual de cara a un mejor conocimiento y comprensión de futuras generaciones.-

6º.- Una vez identificados los lugares de las fosas, realizar la desafectación de dichos espacios, así como informar jurídicamente de su estado para el inicio de los trabajos concretos de catas y apertura de las mismas.-

DOCUMENTOS:

- Relación de trabajos realizados por el Archivo Municipal de Córdoba.-
- Listado de fusilados.-
- Libro del Capellán.-
- Estudios de geo-radar.-
- Informe sobre las fosas comunes de la Guerra Civil y Posguerra en los Cementerios Municipales de Córdoba y Propuesta de actuaciones.-
- Presupuestos de actuaciones.-

REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

La Ley en su Título II, Capítulo 1º, habla de la Reparación y el Reconocimiento a las Víctimas que, en su art. 15 dice:

“Reparación. La Junta de Andalucía promoverá medidas de reparación a las víctimas así como a las organizaciones que contribuyeron a la defensa de la democracia.-

La Consejería competente en materia de Memoria Democrática colaborará y apoyará a las Entidades Locales, las Universidades y las Entidades Memorialistas en acciones de reparación y reconocimiento de las víctimas.-

El Plan Andaluz de la Memoria Democrática incorporará aquellas acciones

específicas dirigidas al reconocimiento y reparación hacia las personas integrantes de las fuerzas de orden público, organizaciones sociales y representantes de gobiernos democráticos.”-

Ante lo anteriormente expuesto, esta Comisión eleva al Pleno las tres propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo sobre Simbología y Lugares de la Memoria, que son:

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN.-

1º.- Reconocimiento a los represaliados en la Barriada Cordobesa de Santa Cruz.-

2º.- Reconocimiento a D. Manuel Tarazona Anaya, Capitán de las Fuerzas de Seguridad y Asalto y defensor de la legalidad constitucional republicana.-

3º.- Reconocimiento a D. Manuel Sánchez-Badajoz y Cano, último Alcalde Democrático de la II República de nuestra Ciudad.-

Esta información se basa y sustenta en la documentación aportada por el Grupo de Trabajo de Simbología y Lugares de la Memoria, mediante las fichas de trabajo que se aportan a continuación.-

DOCUMENTOS:

1º.- Ficha de reconocimiento a los represaliados en la Barriada Cordobesa de Santa Cruz.-

2º.- Ficha de reconocimiento a D. Manuel Tarazona Anaya, Capitán de las Fuerzas de Seguridad y Asalto.-

3º.- Ficha de reconocimiento a D. Manuel Sánchez-Badajoz y Cano, último Alcalde Democrático de la II República de nuestra Ciudad.-

LUGARES Y SENDEROS DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

Tal y como recoge la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Capítulo II, Art. 21 y 23, “Un Lugar de la Memoria es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura Franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos.-

Un Sendero de Memoria Democrática de Andalucía es el conjunto formado por dos o más Lugares de la Memoria Democrática de Andalucía que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico.”-

En las labores de recopilación de datos realizado por el Grupo de Trabajo de Simbología y Lugares de la Memoria, se han analizado diferentes lugares, unos ya reconocidos y que necesitan de algún tipo de mejora, adecentamiento o modificación y se han aportado otros para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento y que tal y como prevé la Ley, se elevarán a la Consejería correspondiente para su toma en consideración y posterior inscripción.-

En cuanto a los primeros, los ya reconocidos en los cementerios de la Salud y San Rafael.-

La Comisión PROPONE:

1º.- Dignificar los espacios designados, en principio, como lugares de enterramientos en fosas comunes limpiando y manteniendo estos espacios acorde al respeto que merecen.-

2º.- Mejora de la ubicación de las placas identificativas como Lugar de la Memoria de forma que sean visibles. (En el cementerio de la Salud se encuentra en una zona de aparcamientos detrás de los entoldados de sombra de los mismos y en el cementerio de San Rafael en la parte trasera junto a unas zonas ajardinadas que en el mayor tiempo dificultan la visualización de la placa).-

3º.- Placa de la Glorieta de Núremberg, lugar declarado institucionalmente como homenaje a las víctimas en los campos nazis según acuerdo 22/15 de 22 de enero de 2.015. Dicha placa se encuentra situada en el suelo, en un lugar poco visible y en un estado de mantenimiento no adecuado.-

4º.- En cuanto al Sendero de la Memoria Democrática de Santa María de Trassierra, declarado como Sendero de Memoria el 8/6/2.014, esta Comisión estima procedente la solicitud del Foro de la Memoria en la que se demanda una serie de actuaciones tendentes al mantenimiento y dignificación de este espacio, ante el abandono que presenta con los paneles deteriorados y la senda intransitable. Entendiendo que es labor de este Ayuntamiento poner en valor tanto el lugar de Memoria como el Itinerario señalado.-

En cuanto a los estudiados como nuevos Lugares de la Memoria,

La Comisión PROPONE:

1º.- Alcázar de los Reyes Cristianos, Antigua Cárcel de Mujeres.-

2º.- Antigua Prisión Provincial de Córdoba en el Barrio de Fátima.-

3º.- Antigua Comisaría de Policía de Ronda de los Tejares.-

4º.- Círculo Cultural Juan XXIII, en su anterior ubicación en la c/ Romero Barros.-

5º.- Colegio Rey Heredia.-

6º.-Comisaría de Policía de Avda. Dr. Fleming.-

DOCUMENTOS:

1º.- Ficha sobre Alcázar de los Reyes Cristianos, Antigua Cárcel de Mujeres.-

2º.- Ficha sobre Antigua Prisión Provincial de Córdoba en el Barrio de Fátima.-

3º.- Ficha sobre Antigua Comisaría de Policía de Ronda de los Tejares.-

4º.- Ficha sobre Círculo Cultural Juan XXIII.-

5º.- Ficha sobre Colegio Rey Heredia.-

6º.- Ficha sobre Comisaría de Policía de Avda. Dr. Fleming.-

SÍMBOLOS Y ACTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.-

La Ley 2/17, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Título II, Capítulo III, art.32 de elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, señala en el punto 1 que “la exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1.936 y del franquismo, de sus dirigentes u organizaciones que sustentaron al Régimen Dictatorial, se consideran contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas”.-

Y en su punto 2 dice: “las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado 1, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad”.-

En el marco de estudio del Grupo de Trabajo sobre Simbología y Lugares de la Memoria, se ha realizado una labor exhaustiva de los símbolos franquistas y del callejero de nuestra ciudad, encontrando varios elementos que esta Comisión eleva a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Haciendo especial incidencia en los temas estudiados como han sido las nomenclaturas de: Vías Públicas, Plazas, Centros Docentes, Monumentos, Placas, Escudos y otros.-

En cuanto a los criterios y metodología aplicada a este Grupo de Trabajo la Comisión acordó los siguientes:

CRITERIOS:

- Temáticos: asuntos relacionados con el Golpe de Estado de julio de 1.936, represión e institucionalización de la Dictadura Franquista.-
- Personales: políticos, militares y otras personas que pudieran estar vinculadas directamente con lo anterior.-
- Ámbito temporal de aplicación: 1.936-1.939 y etapa del primer franquismo.-
- Fichas e informes historiográficos que incluye, además, información obtenida de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y del propio Archivo Histórico

Municipal de la Ciudad.-

Al margen de la ficha que podemos concebirla como un esquema-resumen de la trayectoria de los personajes que analizamos, hemos elaborado en cada caso un breve informe historiográfico de cada uno de ellos, informe en el que intentamos recoger los aspectos centrales acerca de su trayectoria, básicamente en los que tienen relación con la etapa de la Guerra Civil y el proceso de institucionalización de la Dictadura Franquista. Tales informes, pretenden servir de argumentario a la hora de que, a quienes corresponda, puedan disponer de un instrumento, en este caso historiográfico, que les ayuden a tomar la determinación que estimen oportuna. Ni que decir tiene que los propios argumentos que recogemos en los informes antes citados proceden de la bibliografía más solvente, así como de documentación (fundamentalmente hemerográfica), procedente también del Archivo Municipal de Córdoba y de otros archivos regionales y estatales y cuya correspondiente referencia acompañamos al final de cada uno de ellos.-

La Comisión PROPONE:

1º.- Eliminación de los símbolos franquistas y del Movimiento Nacional representados por las placas indicativas de viviendas de promoción pública en las que aparece el escudo con referencias a la simbología franquista.-

2º.- Propuesta de cambio de nomenclatura de las calles de nuestra ciudad rotuladas con el nombre de personas que están relacionadas con el golpe de estado contra la República de 18 de julio de 1936 y con la implantación, institucionalización y desarrollo del régimen dictatorial franquista.-

En este punto la Comisión Propone que se ponga en marcha una campaña de sensibilización y conocimiento de nuestra Historia a través de las Redes Municipales y de los órganos de participación ciudadana.-

3º.- Retirada de la Cruz de los Caídos, situada en la Plaza de la Constitución de nuestra ciudad.-

4º.- Toma en consideración de las siguientes propuestas:

- a) Calle General Franco en la Barriada del Ángel en Alcolea.-
- b) Plaza de Cañero.-
- c) Calle Joaquín Benjumea.-
- d) Calle Cronista Rey Díaz.-
- e) Avenida Conde de Vallellano.-
- f) Calle Joaquín López Huici.-
- g) Calle Fernando Fernández Martínez.-
- h) Calle José Cruz Conde.-
- i) Calle José María Pemán.-
- j) Calle Periodista Aguilera.-
- k) Calle Periodista García Prieto.-

- l) Calle Periodista Quesada Chacón.-
- m) Calle Poeta Antonio Arévalo.-
- n) Calle Poeta Francisco Arévalo.-
- o) Glorieta de los Artilleros.-

DOCUMENTOS:

- 1. Ficha de las Placas del antiguo Ministerio de la Vivienda.-
- 2. Ficha de la Calle General Franco en la Barriada del Ángel en Alcolea.-
- 3. Ficha de la Plaza de Cañero.-
- 4. Ficha de la Calle Joaquín Benjumea.-
- 5. Ficha de la Calle Cronista Rey Díaz.-
- 6. Ficha de la Avenida Conde de Vallellano.-
- 7. Ficha de la Calle Joaquín López Huici.-
- 8. Ficha de la Calle Fernando Fernández Martínez.-
- 9. Ficha de la Calle José Cruz Conde.-
- 10. Ficha de la Calle José María Pemán.-
- 11. Ficha de la Calle Periodista Aguilera.-
- 12. Ficha de la Calle Periodista García Prieto.-
- 13. Ficha de la Calle Periodista Quesada Chacón.-
- 14. Ficha de la Calle Poeta Antonio Arévalo.-
- 15. Ficha de la Calle Poeta Francisco Arévalo.-
- 16. Ficha de la Glorieta de los Artilleros.-
- 17. Ficha de la Cruz de los Caídos de la Plaza de la Constitución.-

OTRAS CONSIDERACIONES

Para los miembros de la Comisión, además de todo lo anteriormente expuesto, entendemos que las aportaciones que haremos a partir de este punto son muy necesarias para la consecución de los fines anteriormente planteados.-

1º.- Acceso a la información relacionada con la Memoria Histórica en custodia por otras administraciones u organismos, como son Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Defensa, Consejería de Cultura, Consejería de Justicia, Registros Civiles dependientes de la administración ministerial, así como de Cruz Roja Española.-

2º.- Puesta en marcha de lo solicitado con fecha 26/6/2.017 a la Delegación de Presidencia con respecto a:

- a) Iniciar los trámites para la puesta en marcha de un convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba, la Dirección General de la Memoria Democrática, Diputación Provincial de Córdoba, para ir diseñando las futuras actuaciones en las fosas comunes ubicadas en los dos cementerios municipales de la Salud y San Rafael.-
- b) Solicitud o encargo si no existiese, del estudio historiográfico de las fosas

comunes conocidas en los cementerios de la Salud y San Rafael.-

- c) Recuperar, en caso de que exista como tal, el censo de familiares de Víctimas del Franquismo en nuestra Ciudad.-
- d) Estudio de viabilidad de la puesta en marcha de una Oficina de Víctimas del Franquismo.-

3º.- En cuanto a la Ley 2/2.017 de 28 de marzo en su Título 4º, Arts. 38, 39, 40 y 41, esta Comisión quiere trasladar para su consideración y, si se estima, elevación de la necesidad de promover e impulsar, ante la institución pertinente, los siguientes órganos de participación:

- a) La puesta en marcha de un reconocimiento del papel y la relevancia del Movimiento Asociativo y Fundacional.-
- b) Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía.-
- c) El impulso y constitución del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-
- d) Tal y como recoge en su art. 41, dentro del marco del Consejo Andaluz de la Memoria Histórica y Democrática, la creación de un Grupo de Trabajo o Comisión independiente.-

AGRADECIMIENTOS

1º.- Comenzar reconociendo la puesta a disposición del Consejo Social de la Ciudad del espacio donde se ha desarrollado la mayor parte de la labor de esta Comisión.-

2º.- Reconocer la labor desarrollada por la Presidencia y Secretaría, trabajos que se han ido compaginando con las tareas propias de cada uno de los trabajadores municipales.-

3º.- Asimismo agradecer la atención prestada desde otros Departamentos y Servicios Municipales (Archivo Municipal de Córdoba, Gerencia Municipal de Urbanismo, CECOSAM y Delegación de Presidencia).-

Una vez celebrada la reunión de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica de fecha 13 de diciembre de 2.017, en el que se aprueba el presente Dictamen, se adjunta la tabla de resultados de la votación así como el documento que contiene los votos particulares que aporta el Partido Popular junto a su justificación. Documento que queda como a continuación se detalla:

RESULTADO DE VOTACIÓN DE LA REUNIÓN FINAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Tal y como se indicó en el informe del Secretario General del Pleno, en su punto 4º: "Según el art. 123.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, el debate y votación de los asuntos corresponderá exclusivamente a las personas que integran la Comisión, y sus decisiones se adoptarán siempre por MAYORÍA SIMPLE, estableciendo el art. 125, apdos. 1 Y 2 al regular el voto particular que, cuando un miembro de la Comisión no estuviera de acuerdo con la decisión adoptada por la misma, podrá formular un voto Particular en el que explique su disenso y formule una propuesta diferente de forma que el voto particular habrá de presentarse, **explícitamente**, en el momento de la votación y se incluirá en el documento en que la Comisión formalice su voluntad, con expresión de la motivación que lo sustenta."

VOTACIONES

PARTE DESCRIPTIVA DEL DOCUMENTO	VOTACIONES			MAYORITARIA	VOTOS PARTICULARES
	SI	NO	ABST.		
CONCLUSIONES-DICTAMEN				UNANIMIDAD	CON LAS MODIFICACIONES
EXHUMACIONES				UNANIMIDAD	
RECONOCIMIENTOS				UNANIMIDAD	
SANTA CRUZ				UNANIMIDAD	
CAPITÁN TARAZONA				UNANIMIDAD	
ALCALDE SANCHE-BADAJOS				UNANIMIDAD	
LUGARES DE LA MEMORIA				UNANIMIDAD	
PARTE GENERAL				UNANIMIDAD	
CÁRCEL DE MUJERES ALCÁZAR R.C.				UNANIMIDAD	
CÁRCEL DE BARRIO DE FÁTIMA				UNANIMIDAD	
COMISARÍA DE RONDA TEJARES				UNANIMIDAD	
CÍRCULO JUAN XXIII				UNANIMIDAD	
COLEGIO REY HEREDIA	7	1	2	MAYORITARIA	
COMISARÍA DE FLEMING	7	3		MAYORITARIA	
SIMBOLOGÍA					
PARTE GENERAL				UNANIMIDAD	
CALLE GENERAL FRANCO BDA. ANGEL				UNANIMIDAD	
PLAZA DE CAÑERO	7	3		MAYORITARIA	VOTO PARTICULAR PP
CALLE JOAQUÍN BENJUMÉA				UNANIMIDAD	VOTO PARTICULAR PP
CALLE Y C.P. CRONISTA REY DÍAZ	7	1	2	MAYORITARIA	VOTO PARTICULAR PP
AVDA. CONDE DE VALLELLANO	7	3		MAYORITARIA	VOTO PARTICULAR PP
CALLE JOAQUÍN LÓPEZ HUICI				UNANIMIDAD	

CALLE FERNANDO FDEZ. MTNEZ.	7	3	UNANIMIDAD	VOTO PARTICULAR PP
CALLE JOSÉ CRUZ CONDE	8	2	MAYORITARIA	VOTO PARTICULAR PP
CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN	7	3	MAYORITARIA	
CALLE PERIODISTA AGUILERA	8	2	MAYORITARIA	
CALLE PERIODISTA GARCÍA PRIETO	7	3	MAYORITARIA	
CALLE PERIODISTA QUESADA CHACÓN	7	3	MAYORITARIA	
CALLE POETA ANTONIO AREVALO	7	3	MAYORITARIA	
CALLE POETA FCO. AREVALO	7	3	MAYORITARIA	
GLORIETA DE LOS ARTILLEROS	7	3	UNANIMIDAD	
CRUZ DE LOS CAIDOS PZA. CONSTITUCIÓN	7	3	MAYORITARIA	VOTO PARTICULAR PP

RESUMEN DE LAS VOTACIONES:

ASUNTOS A VOTAR:	31	Los Reconocimientos se votaron en bloque
POR UNANIMIDAD:	18	
POR MAYORIA:	13	

INFORME DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Juan Miguel Moreno Calderón y Luis Martín Luna, como Concejales titular y suplente del Grupo Municipal Popular en la Comisión de Memoria Histórica, presentan este escrito, a modo de VOTO PARTICULAR, para su conocimiento y aportación al Dictamen que habrá de ser valorado por parte de los Grupos Municipales del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.-

PREÁMBULO

Con fecha 15 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento aprobó una moción conjunta relativa a aplicación del artículo 15 de la Ley 52/2007, petición al Parlamento Andaluz a que se agilizara el trámite parlamentario de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía y creación de una comisión municipal al efecto. Las conclusiones de dicha comisión habrían de reflejarse en un dictamen, para su posterior debate y valoración en el Pleno.-

Mediante Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, en el Pleno ordinario del 11 de noviembre de 2016 se aprobó por todos los grupos municipales la composición de la Comisión “encargada de velar y hacer efectivos los trabajos encargados a la misma, en materia de Memoria Histórica”.-

La constitución de la mencionada Comisión se lleva a cabo el día 14 de diciembre de 2016, con el acuerdo de posponer a una próxima reunión la elección del presidente, a ser posible mediante consenso de todos sus miembros. Así mismo, se establecen tres áreas de trabajo referidos a: Exhumación de fosas, Simbología y Lugares de Memoria.-

En la siguiente sesión, celebrada el 15 de febrero de 2017, se acuerda designar como Presidente de la Comisión a D. José Rojas del Valle, representante del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

Una vez constituida la Comisión y elegido su presidente, la primera reunión propiamente dicha de la Comisión Municipal de Memoria Histórica tiene lugar el 26 de abril de 2017. En dicha reunión, y además de otros acuerdos, se adopta el de crear sendos grupos de trabajo dedicados a Exhumaciones, por un lado, y a Simbología y Lugares de Memoria, por otro; estableciéndose, al efecto, el modo de funcionamiento y calendario, así como la posibilidad de incorporar a dichos grupos a representantes de distintas entidades e instituciones que han manifestado su interés sobre el particular y que no forman parte de la Comisión designada por el Pleno.-

Desde entonces han sido numerosas las reuniones celebradas por los referidos grupos de trabajo y la Comisión misma, determinándose desde el primer momento y, de manera explícita, en la sesión del 5 de junio de 2017, que “cuando

la Comisión eleve al Ayuntamiento sus propuestas éstas estén basadas en hechos documentados y se cuente con la aquiescencia de los ciudadanos”, según reza el correspondiente acta.-

Por consiguiente, una vez concluidas las reuniones de la Comisión, y ante la elaboración del Dictamen final, desde el Grupo Municipal Popular estimamos necesario hacer uso del VOTO PARTICULAR, tal como se prevé en el artículo 125 apartados 1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de explicitar nuestra posición con respecto a los distintos apartados incluidos en el mencionado Dictamen.-

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.- Además de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, referencia normativa sobre la cual se constituyó la Comisión Municipal de Memoria Histórica, es la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, promulgada con posterioridad a la creación de la referida Comisión, el marco legal que sustenta los trabajos realizados por ésta. En este sentido, hay que subrayar que los principios generales en los que se fundamenta la ley andaluza son, de una parte, los principios de verdad, justicia y reparación, y de otra, los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres (Artículo 2.1).-

SEGUNDA.- En tal marco normativo, para el Grupo Municipal Popular debiera tener carácter prioritario todo lo concerniente a localización, exhumación e identificación de restos, siempre bajo la tutela y con los criterios y garantías establecidas a tal fin por la Junta de Andalucía, administración competente en esta materia. Consideramos que esta es la intervención más solicitada por los familiares de víctimas cuyos restos se hallan depositados en fosas y, por tanto, la principal demanda que es de justicia atender en la labor de reconocimiento y reparación de quienes padecieron persecución y violencia por razones políticas o ideológicas.-

TERCERA.- Consideramos pertinente que, al objeto de dignificar la memoria de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, se propongan a la Junta de Andalucía determinados enclaves como Lugares de Memoria, siempre y cuando éstos posean una clara significación histórica, simbólica o de permanencia en la memoria colectiva. Para ello, se puede proceder al levantamiento de monolitos u otros monumentos conmemorativos. En todo caso, corresponderá a la Administración autonómica aceptar o no las propuestas que se eleven desde el Ayuntamiento.-

CUARTA.- En lo relativo a simbología, constituye una cuestión medular la interpretación correcta del artículo 32, apartado primero, de la Ley 2/2017, de 28

de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas”.-

Como puede constatarse, dicho texto está en completa consonancia con el espíritu del apartado primero del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en el que se determina lo siguiente:

“Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.-

Es decir, además de acontecimientos o fechas conmemorativas referidas a los momentos históricos antedichos, también los nombres de personas que han servido para designar calles o plazas están afectados, aunque, a la luz de dicha redacción y de lo consignado sobre el particular en las correspondientes exposiciones de motivos de ambas leyes, la estatal y la andaluza, entendemos que lo están en tanto tengan la significación de símbolo de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. ¿Y dónde están los límites de dicha significación de símbolo? Más aún, cuando las razones que en su momento se esgrimieron para dedicar una vía pública a una determinada persona no tienen que ver con circunstancias políticas o ideológicas, sino con otras de naturaleza intelectual, artística, institucional o social; algo que, en la mayoría de los casos, se refleja en las propias denominaciones del nomenclátor callejero.-

QUINTA.- Igualmente, consideramos que debería tenerse en cuenta que, cuando la sustitución del nombre de una vía pública se hace con connotaciones negativas, y no por un acuerdo municipal de mera conveniencia, podría conculcarse el derecho al honor, garantizado por la Constitución (Artículo 18.1), reconocido como derecho fundamental en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y cuya naturaleza es imprescriptible. De ahí, que entendamos que todo cambio de denominación de una calle, acometido en aplicación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, deba estar plenamente justificado, de forma fehaciente y con cabida en dicho marco normativo; para lo cual, insistimos, es fundamental acertar en la interpretación justa del ya mencionado artículo 32.1. Resultaría paradójico que, al amparo de

una ley que trata de reparar injusticias cometidas por razones políticas o ideológicas, se incurriera en imputaciones injustas o carentes del fundamento necesario.-

SEXTA.- Consideramos que, tras más de cuarenta años de vida democrática, y con varias corporaciones municipales habidas desde el final de la Dictadura, las principales cuestiones referidas al nomenclátor callejero con resonancias franquistas ya han sido abordadas en el pasado por las instancias municipales correspondientes. Y lo que en su día se realizó con plena normalidad, y con aceptación general por la ciudadanía, al entender que era lo lógico en el contexto de restauración democrática tras la Dictadura, hoy puede constituir un elemento de fuerte controversia, lo que obliga a fundamentar con el mayor rigor posible los cambios que deban abordarse al calor de la legislación sobre Memoria Histórica.-

SÉPTIMA.- Entendemos que otro elemento a tener en cuenta a la hora de proponer la modificación del nombre de una calle o plaza es el que se refiere al arraigo popular de la misma. De hecho, en la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 17 de enero de 2008 (y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 11 de febrero siguiente) se establece en el artículo noveno, apartado tercero, la siguiente disposición:

“Se mantendrán los nombres actuales que se hayan consolidado por el uso popular. Las modificaciones de nombres preexistentes sólo procederán en aquellos supuestos que se hallen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación”.-

OCTAVA.- También en relación con lo anterior, y además del posible arraigo popular, desde el punto de vista de los intereses vecinales están igualmente presentes esos posibles perjuicios que pudieran derivarse por una modificación del nombre de una calle o plaza a que se refiere la precitada ordenanza municipal. Efectivamente, no puede soslayarse el impacto económico y administrativo que conlleva la modificación de la denominación de una vía urbana; lo cual debiera considerarse en este proceso, dando cabida a la participación ciudadana en la adopción de las medidas a tomar.-

DETERMINACIÓN DEL VOTO

Por todo ello, y conforme a los argumentos y consideraciones antedichas, una vez analizada la documentación y antecedentes surgidos en las distintas reuniones de la Comisión, evacuadas las consultas jurídicas y historiográficas

que se han considerado pertinentes, y sin perjuicio del máximo respeto que merecen las demás opiniones y que habrán de observarse también en el contenido final del trabajo, hacemos a continuación una declaración explícita de nuestro posicionamiento con respecto a todos y cada uno de los elementos constitutivos del Dictamen de referencia.-

1º) En lo concerniente a localización, exhumación e identificación de víctimas, la posición del Grupo Municipal Popular es de total apoyo a cuantas medidas se incluyen en el Dictamen. Consideramos que la principal forma de reparación a las víctimas es posibilitar la localización e identificación de sus restos, para que puedan tener una sepultura digna.-

2º) Igualmente, en lo referido a Lugares de Memoria, otorgamos nuestro voto favorable a que se eleven a la Junta de Andalucía todas las propuestas incluidas en el Dictamen, dadas su significación y simbolismo en la memoria colectiva; si bien exceptuamos de dicho apoyo las referidas al antiguo Colegio Rey Heredia y a la actual Comisaría de Policía. En el primer caso, por no apreciar relación suficiente con lo establecido al efecto en la ley sobre Lugares de Memoria. Y en el segundo, por considerar improcedente y equívoco lo que supondría, de facto, la estigmatización de un servicio en activo y el probable cuestionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; todo ello, además de valorar que dicha Comisaría de Policía funciona como tal desde finales de los años sesenta, o sea, en los estertores del franquismo.-

3º) Ligados a lo anterior, están los reconocimientos propuestos por la Comisión en cuanto a reparación de las víctimas, sobre los cuales manifestamos nuestro voto favorable, atendiendo así a las solicitudes habidas desde instancias particulares o de las asociaciones memorialistas. Es decir, sendos reconocimientos al capitán Manuel Tarazona Anaya, el alcalde Manuel Sánchez Badajoz y los represaliados en la barriada de Santa Cruz.-

4º) Sobre las propuestas englobadas en el capítulo dedicado a la simbología, consideramos que, después de más de cuarenta años de democracia y de haberse producido ya el cambio de varias decenas de nombres en el callejero, los cuales parecía lógico afrontar, en el momento actual debiera actuarse con suma cautela y con el consenso de los vecinos, llegado el caso. Ciertamente, entre las propuestas surgidas en el seno de la Comisión hay algunas que no ofrecen duda, a nuestro entender, a la luz de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. No así en otros casos, en los que estimamos deben valorarse cuestiones diversas sobre la trayectoria profesional y vital de las personas que dan nombre a una determinada vía pública y el motivo por el que en su día se adoptó tal decisión.-

Por consiguiente, determinamos a continuación el sentido del voto referido a cada

uno de los elementos incluidos en el apartado de simbología, entendiendo que el voto a favor lo es para la retirada del símbolo o nombre de la calle de la propuesta, que el voto en contra lo es por el motivo que se expresa en cada caso y que la abstención se sustenta en el hecho de no encontrar elementos de juicio suficientes para mantener una postura a favor o en contra de la retirada del nomenclátor callejero. Sobre todo, porque se trata de personas a las que se les dedicó una calle por su condición de poeta o periodista (según cada caso), y cabe preguntarse si los excesos verbales y la retórica franquista de algunos de sus escritos en los años de la guerra, pueden enjuiciarse desde la perspectiva actual sin contextualizarlos en la época en que fueron redactados.-

VOTO A FAVOR DE LA RETIRADA

- 1.- Calle Joaquín López Huici. La rotulación de la calle, en 1946, se produjo en buena medida como homenaje a este destacado dirigente falangista por haber muerto en acto de guerra.-
- 2.- Calle Fernando Fernández Martínez. Primer jefe provincial del Movimiento en Córdoba, en 1965 se le dedicó una calle por tal circunstancia. Cabe señalar, además, que en su ciudad natal, Dos Hermanas, de la que fue alcalde después de la guerra, le han sido retirados los honores recibidos durante la Dictadura.-
- 3.- Calle Joaquín Benjumea. Esta calle data de 1952. De perfil tecnócrata, Joaquín Benjumea ocupó importantes cargos institucionales durante el régimen franquista, desde 1936 hasta su muerte en 1963. En su Sevilla natal se ha renombrado la calle que llevaba su nombre.-
- 4.- Calle Periodista García Prieto. Funcionario municipal y periodista, García Prieto, desarrolló durante la guerra una intensa actividad de propaganda del bando nacional, incluyendo un panegírico de Bruno Ibáñez, Jefe de Orden Público de infausto recuerdo; además de un libro, junto a Marcelino Durán de Velilla, sobre el golpe de estado en Córdoba.-
- 5.- Glorieta de los Artilleros. Se colocó en 1937 en honor de los oficiales y soldados del Regimiento de Artillería de Córdoba sublevados el 18 de julio de 1936.-
- 6.- Calle General Franco, en la Barriada del Ángel (Alcolea).-
- 7.- Placas del Antiguo Ministerio de la Vivienda con referencias a la simbología franquista.-

VOTO EN CONTRA

- 1.- Plaza de Cañero. Es un caso claro de arraigo popular. De hecho, fue rotulada así en 1988 (lo que retiró del callejero al Obispo Fernández Conde), por petición expresa de la Asociación de Vecinos; petición que el alcalde Herminio Trigo atendió y que el Pleno del Ayuntamiento aprobó. Ciertamente, la denominación del barrio en el que está enclavada y, por ende, la de la propia plaza, trasciende

como mucho la identidad de quien les da nombre desde la construcción del barrio, a principios de los cincuenta: Antonio Cañero, quien donó más de 50.000 metros cuadrados de una finca de su propiedad para la construcción de viviendas sociales por la Asociación Benéfica La Sagrada Familia.-

Celebridad en los años veinte y treinta, por su aportación al arte del rejoneo y como actor, Antonio Cañero participó en la Guerra Civil en el llamado bando nacional, sin que en su hoja de servicios de vida militar figure acción relevante alguna ni honores o reconocimientos recibidos (tal como puede comprobarse en el Archivo General Militar de Segovia). Dato significativo. Sin embargo, debido a su popularidad, es verdad que fue utilizado como elemento de propaganda (encontrando eco inmediato en la prensa de los dos bandos, base argumental para la controversia que le rodea), pero no hay constancia documental que acredite con rotundidad las acciones represoras que algunos historiadores le atribuyen. Al menos, directamente; aunque puede ser que las ejerciera el escuadrón que llevaba su nombre (en realidad, una columna volante de caballería), y que él sólo encabezó entre el 24 y el 28 de julio de 1936, quedando desde esta fecha la columna al mando del capitán Lázaro Conde Díaz-Quijada. Por tanto, y como se constata en su referida hoja de servicios, tras dicha fecha Cañero no tuvo mando directo sobre ninguna sección, columna o escuadrón, primero en las provincias de Córdoba y Málaga, y luego, desde octubre de 1936, en otros frentes en Madrid y el norte de España. En este punto, hay que subrayar que su dedicación en el ejército lo era en el cuerpo de Equitación Militar, en el que ingresó en 1910; destreza a caballo que explica que la mayor parte de las encomiendas que recibió en la guerra fueran de enlace. A Córdoba no volvió hasta que terminó la contienda.-

2.- Calle Cronista Rey Díaz. El nombre de la calle, que data de 1965 (dos años después de la muerte de Rey Díaz), hace referencia a la condición de cronista oficial de la ciudad (entre 1926 y 1963) de quien, además, fue bibliotecario y archivero municipal desde 1917 hasta su jubilación en 1961 y tuvo un papel relevante en la vida cultural de Córdoba desde diversas responsabilidades: director de la Escuela Normal de Magisterio, profesor del Instituto, numerario de la Real Academia, miembro de la Comisión Provincial de Monumentos, prolífico autor de trabajos historiográficos...-

En cuanto a su relación con la Guerra Civil, consideramos que es poco significativa y que no justifica la retirada del nombre de la calle (que se le dedica por su dilatada labor como cronista de la ciudad y no por sus ideas políticas). Aunque en 1937 fue nombrado vocal de la Comisión Gestora Municipal (dada su condición de funcionario) con la responsabilidad de Beneficencia y Cementerios, y por ello se encargaba de llevar un registro de todas las personas fusiladas, él

no intervenía en modo alguno en la decisión de esos fusilamientos, como asegura su principal biógrafo, el historiador Manuel Toribio García. Por el contrario, debe consignarse que medió con éxito en favor de presos republicanos, a los que salvó la vida, como su antiguo alumno Enrique Poole Escat y el hijo del alcalde socialista Manuel Sánchez Badajoz.-

3.- Avenida Conde de Vallellano. La avenida dedicada a Fernando Suárez de Tangil data de 1952 y se justificó por su destacada labor en beneficio de la ciudad, al estar ayudando al alcalde Antonio Cruz Conde desde el Ministerio de Obras Públicas en proyectos tan necesarios como la construcción del Puente de San Rafael y la consiguiente ampliación urbanística de la ciudad, o la estación de aguas potables de Villa Azul, entre otras actuaciones.-

Como hecho significativo, cabe destacar que, en Madrid, ciudad de la que fue alcalde, se ha mantenido la calle que lleva su nombre, no incluyéndose por consiguiente en la relación de 52 vías que el Comisionado para la Memoria Histórica, designado por el Ayuntamiento en 2016 e integrado por expertos y presidido por Francisca Sauquillo, elevó al pleno municipal capitalino para cambio de denominación. Y es que, ciertamente, fue un político monárquico y conservador, no vinculado a actos de represión.-

4.- Calle José Cruz Conde. Esta calle fue rotulada así con anterioridad al período de aplicación de la ley que nos ocupa, manteniéndose así a lo largo de estos más de cuarenta años de democracia sin que ninguna de las corporaciones municipales habidas hasta ahora la haya cuestionado. Y es que hace honor a quien fue destacado alcalde de la ciudad entre 1924 y 1926, etapa pródiga en realizaciones, algunas de ellas fundamentales para la modernización de Córdoba. Entre otras muchas, la reforma del centro de la ciudad (que se desplaza hasta donde lo conocemos hoy), el inicio de la solución al problema del abastecimiento de agua, y el adoquinado, saneamiento y alcantarillado de muchas vías públicas. Además de dejar proyectadas otras en un ambicioso plan de intervenciones, que incluía la edificación de casas para solucionar la falta de viviendas sociales, prolongación del Paseo de la Ribera hasta el río o construcción de un nuevo puente sobre el Guadalquivir, proyectos que verían la luz décadas después. Es decir, puede considerarse que hay un antes y un después en la modernización de Córdoba con la alcaldía de José Cruz Conde, como ponen de manifiesto numerosos historiadores y, entre ellos, su principal estudioso, Julio Ponce Alberca.-

Aunque estuvo envuelto en el clima preguerracivilista, de fuerte polarización social y política, que se vive en España en la primavera de 1936, José Cruz Conde Fustegueras no participó en la Guerra Civil y murió poco antes de que acabara.-

5.- Calle José María Pemán. Como en otras ciudades españolas, en Córdoba se rotuló una vía de la ciudad con el nombre del poeta, dramaturgo y ensayista gaditano. Fue tras su muerte, en 1981. Es decir, en plena etapa democrática, por lo que no se entiende que haya nueva base argumental para proceder a la retirada de dicha denominación. En todo caso, si se quiere recalcar que el nombre de la calle a Pemán es por su faceta intelectual, obviamente, podría renombrarse como Escritor José María Pemán, tal como se ha hecho en Sevilla.

6.- Cruz de los Caídos en la Plaza de la Constitución. En 2008, mediante aplicación de la Ley de Memoria Histórica, se suprimió la escultura del águila del escudo preconstitucional, por lo que la Comisión Técnica de Expertos de la Memoria Histórica del Ministerio de Cultura dictaminó en diciembre de 2009 que, al no contener ya simbología o mención alguna al franquismo, el monolito de piedra fuera “conservado in situ”.-

ABSTENCIÓN

1.- Calle Periodista Quesada Chacón. Periodista de amplia trayectoria profesional, Quesada Chacón fue el primer presidente de la refundada Asociación de la Prensa de Córdoba. Por otra parte, cabe destacar que la calle le fue concedida en 1976 (dos años después de su muerte) por su actividad periodística y porque luchó incansablemente, como director de La Hoja del Lunes, para que se hiciera una amplia entrada a la ciudad por la antigua carretera de Electromecánicas, lo que finalmente se consiguió.-

Al igual que en el caso de otros muchos periodistas de su tiempo, podemos encontrar textos de clara propaganda franquista, así como el ejercicio profesional en cargos institucionales en los años de la guerra. Se trata de enjuiciar si ambos factores convierten al periodista en símbolo del régimen o no.-

2.- Calle Periodista Aguilera. La denominación de la calle hace alusión a la condición de periodista de Daniel Aguilera Camacho, propietario de El Defensor de Córdoba desde 1902 hasta su desaparición en 1938. Cuando se rotuló la calle con su nombre, en 1952, se justificó por haber sido el propietario del mencionado periódico, cuya colección donó a la Biblioteca Municipal. Fue numerario de la Real Academia y escribió varios libros de contenido religioso, como fervoroso católico que era.-

3.- Calle Poeta Antonio Arévalo. En ese caso, la denominación de la calle, en 1952, se justifica por la condición de poeta, académico y estudioso de la música popular de este bujalanceño afincado en Córdoba. Vinculado a varias instituciones culturales de la ciudad, fue presidente del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena en los años veinte, escritor y colaborador habitual de Diario Córdoba, además de en otros medios. Gran amigo de Julio Romero de Torres, eran compañeros en la Peña Los Legítimos, donde Arévalo tocaba la guitarra y

acompañaba a distintos cantaores flamencos, su gran afición. De hecho, su discurso como numerario de la Real Academia versó sobre La copla andaluza.-

4.- Calle Poeta Francisco Arévalo. Como en el caso de su hermano Antonio, la calle dedicada a Francisco Arévalo lo es por ser poeta (además de periodista y funcionario municipal). Es decir, en ambos son los méritos literarios, y no otros de naturaleza política o ideológica, por lo que están en el callejero. El hecho de que encontremos diversos textos en la prensa local de contenido político o promoción del nuevo régimen durante los años de la guerra hay que enmarcarlo en la época y circunstancias en que fueron escritos. Más allá de esos textos, Arévalo dejó una copiosa obra literaria en la que Córdoba tiene singular protagonismo, como puso de relieve Rafael Castejón (a la sazón, director de la Real Academia) en la necrológica que dedicó al compañero académico, desaparecido en 1962.-

En su Bujalance natal se rotuló, en los primeros años de la democracia, una calle dedicada a los hermanos Arévalo, la cual se mantiene en la actualidad. Viniendo el original, que consta en el expediente, con las firmas de D. Juan Miguel Moreno Calderón y D. Luis Martín Luna.-

Córdoba, 13 de diciembre de 2017.-

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20'00 horas del día de la fecha, de lo que doy fe como Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión a trece de diciembre de dos mil diecisiete.”-

Por último se conocen 5 Enmiendas de modificación y 1 Enmienda de adición presentadas por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dicen:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Si se produjera el acuerdo favorable en el Pleno Municipal que debe resolver sobre el Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Memoria Histórica, mediante el cual se incluyese el cambio de denominación de determinadas vías urbanas que tienen un incontrovertible arraigo popular, y considerando que las ordenanzas municipales sobre el particular actualmente en vigor así lo amparan, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Renombrar tales vías urbanas que gozan de notable arraigo popular con una denominación que haga compatible el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía con los usos y costumbres arraigados

socialmente.”-

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Considerando que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley 2/2017, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al estar rotulada la vía como reconocimiento a su decidido apoyo a diversas iniciativas de notable importancia para la ciudad, y no por razón alguna de entre las que se consideran contrarias a la memoria democrática de Andalucía, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Retirar de la toma de consideración a la que alude el punto 4.º del apartado concerniente a Simbología, la propuesta referida a la Avenida del Conde de Vallellano.”-

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Considerando que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley 2/2017, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al estar rotulada la calle con posterioridad al período y acontecimientos a que se refiere la misma, y no pudiendo constituir el acuerdo municipal de su denominación un acto de exaltación de la Guerra Civil o la represión franquista, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Retirar de la toma de consideración a la que alude el punto 4.º del apartado concerniente a Simbología, la propuesta referida a la Calle José María Pemán.”-

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Considerando que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley 2/2017, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al estar

rotulada la plaza con posterioridad al período y acontecimientos a que se refiere la misma, y no pudiendo constituir el acuerdo municipal de su denominación un acto de exaltación de la Guerra Civil o la represión franquista, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Retirar de la toma de consideración a la que alude el punto 4.º del apartado concerniente a Simbología, la propuesta referida a la Plaza de Cañero.”-

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Considerando que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley 2/2017, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al estar rotulada la calle como reconocimiento a su condición de cronista oficial de la ciudad, y no por razón alguna de entre las que se consideran contrarias a la memoria democrática de Andalucía, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Retirar de la toma de consideración a la que alude el punto 4.º del apartado concerniente a Simbología, la propuesta referida a la Calle Cronista Rey Díaz.”-

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, EN RELACIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DE FEBRERO DE 2018 (PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO).-

Considerando que no le es de aplicación lo establecido en el artículo 32, punto 1, de la Ley 2/2017, de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al estar rotulada la calle con anterioridad al período y acontecimientos a que se refiere la misma, y no pudiendo constituir su denominación, por consiguiente, un acto de exaltación de la Guerra Civil o la represión franquista, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Retirar de la toma de consideración a la que alude el punto 4.º del apartado concerniente a Simbología, la propuesta referida a la Calle Cruz Conde.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y en primer lugar, se somete a votación las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, que quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda de modificación (avenida del Conde de Vallellano):

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Enmienda de modificación (calle José María Pemán):

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (1) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto.-

Enmienda de modificación (plaza de Cañero):

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Enmienda de modificación (calle Cronista Rey Díaz):

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Enmienda de modificación (calle Cruz Conde):

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Enmienda de adición:

Queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Por último, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete el Dictamen a votación, y ACUERDA: aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de la Memoria Histórica, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 y que ha quedado transcrito en su integridad, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4), 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y el sentido del voto del Grupo Municipal Popular (11), que consta detallado y desglosado, con los votos particulares emitidos en la referida sesión celebrada por dicha Comisión y conforme aparece acreditado y constatado en la correspondiente Acta

incorporada al expediente; debiendo remitirse el presente Acuerdo a la Dirección General de la Memoria Democrática de Andalucía, para que sea esta Institución la que tome las decisiones al respecto en los temas de su competencia, tal y como dispone la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.-

Siendo las 12:48 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:19 horas, reincorporándose los 28 Capitulares que asisten a la presente sesión.-

N.º 25/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE RESOLVER EL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE SC-3 "ZUMBACÓN".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 06/02/18, de resolver el Convenio Urbanístico con la Junta de Compensación del Estudio de Detalle SC-3 "Zumbacón".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Entender resuelto el Convenio urbanístico suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Junta de Compensación del Estudio de Detalle SC-3 "ZUMBACÓN" con fecha 18 de mayo de 2009, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Junta de Compensación, debiendo darse traslado del informe del Servicio de Planeamiento como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a sus miembros, con indicación de los recursos que en Derecho correspondan.-

URGENCIAS.-

N.º 26/18.- GESTIÓN.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPORTES Y JUVENTUD, DE SUSTITUCIÓN DE UN VOCAL EN LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Concejal delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud,

de fecha 12/02/18, de sustitución de un vocal en la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: sustituir como Vocal de la Comisión de Estudio que analiza la forma más viable de gestión de los servicios informáticos municipales, a D. Rafael Morales Pozo por D.ª Patricia Sanz de la Fuente, actual Coordinadora General de Gestión, Recursos Humanos y Desarrollo Económico.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 27/18.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 12/01/18 HASTA EL 19/01/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de fechas 12/01/18 y 19/01/18.-

N.º 28/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 117 DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO ESTE-CAMPIÑA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 117 de ceses y nombramientos de representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a disponer:

Nombramiento a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
--------------------	----------------------	----------------------------

PEDRO LOISA MORENO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO
MANUEL JIMÉNEZ LUNA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO
GEMMA MARÍA CARRASCO MANSILLA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO

Cesando como titular y suplentes de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
INMACULADA JURADO MINGUEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO
ALQUILINO CRECENCIO SEPÚLVEDA GÓMEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO
CONCEPCIÓN COCA SILES	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO CERRO MURIANO

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Periurbano Este-Campiña compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO LEÓN CORRAL	TITULAR	C. DISTRITO -ALCOLEA
TEODORO CAMACHO ALAEZ	TITULAR	C. DISTRITO -ALCOLEA
CRISTÓBAL CANO LUQUE	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
MARÍA SIERRA GÓMEZ JIMÉNEZ	TITULAR	C. DISTRITO SANTA CRUZ
RAÚL HIDALGO GARCÍA	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
PEDRO LOISA MORENO	TITULAR	C. DISTRITO-CERRO

		MURIANO
ISABEL SERENO PASTOR	TITULAR	IU,LV-CA
ALFONSO BAENA NIETO	TITULAR	PSOE
LUIS MARTÍN LUNA	TITULAR	PP
RAFAEL LÓPEZ RUZ	TITULAR	GANEMOS
FRANCISCO AGUDO LÓPEZ	TITULAR	CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
FRANCISCO ORTEGA PÉREZ	SUPLENTE	C. DISTRITO -ALCOLEA
BARTOLOMÉ JIMÉNEZ GARCÍA	SUPLENTE	C. DISTRITO -ALCOLEA
MANUEL JIMÉNEZ LUNA	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
GEMMA MARÍA CARRASCO MANSILLA	SUPLENTE	C. DISTRITO-CERRO MURIANO
NICOLÁS ALCALDE RUIZ	SUPLENTE	IU,LV-CA
CARLOS BARÓN ESCAMILLA	SUPLENTE	PSOE
ANTONIO JAVIER PÉREZ YUSTE	SUPLENTE	PP
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR
MARÍA LUISA BUENO MARTÍNEZ	SUPLENTE	CIUDADANOS
VICTORIA LÓPEZ RUIZ	SUPLENTE	GANEMOS

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 29/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 16/01/18, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE

CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL VI CERTAMEN FANZINE TRAMPA 2017, DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 16/01/18, de ausencia de fiscalización en el expediente de concesión de premios en el VI Certamen Fanzine Trampa 2017, del Departamento de Juventud.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 30/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 615 DE CESE Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 615 de fecha 01/02/18, de cese y nombramientos de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
MARISOL CANOSA RIVERO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
CARMEN SALAMANCA GARCÍA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Cesando como miembro de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
DAVID DORADO RÁEZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JOSÉ MANUEL SALCES DÍAZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
MARÍA DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
MARÍA JESÚS BOTELLA SERRANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
ANA NAVAS TENOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MARISOL CANOSA RIVERO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
TERESA GÓMEZ CRESPO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
FRANCISCO MEROÑO DE LARRIVA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
CARMEN SALAMANCA GARCÍA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 31/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, SOBRE CAMBIO DE TÉCNICOS/AS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 05/02/18, relativo al escrito presentado por la Ilma. Sra. Tte. de alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, sobre cambio de técnicos/as representantes de la Delegación de Hacienda en la Comisión Municipal de Estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal es como sigue:

“3.- URGENCIAS.-

3.1 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, SOBRE CAMBIO DE TÉCNICOS/AS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el escrito presentado por la Ilma. Sra. Tte. de alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, sobre cambio de técnicos/as representantes de la Delegación de Hacienda en la Comisión Municipal de

Estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio, que literalmente dice:

“D.^a Alba M.^a Doblas Miranda, en calidad de Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda en el Ayuntamiento de Córdoba,

EXPONE

Que en relación al Acuerdo Plenario N.º 49/17, de fecha 7 de marzo de 2017 donde se aprobó por unanimidad la designación de una Comisión de Estudio, con el objeto de que se redacte una memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio de ayuda a domicilio, se da la circunstancia que las personas designadas desde la Delegación de Hacienda deben cambiar, quedando a partir de ahora:

Titular: Juana de Jesús Zurita Raya. juana.zurita@ayuncordoba.es

Suplente: Rafael Leva García. rafael.leva@ayuncordoba.es

Y por lo tanto,

SOLICITA

Sea tenida en cuenta esta propuesta, sea aceptada y se realicen las gestiones oportunas para este nombramiento.

En Córdoba a 1 de febrero de 2018”.-

La Comisión Permanente de Social toma conocimiento del referido escrito.”-

N.º 32/18.- SERVICIOS SOCIALES.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, RELATIVO AL ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DE IU,LV-CA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 05/02/18, relativo al escrito del Sr. Portavoz de IU,LV-CA, sobre cambio de representantes de dicho Grupo Político Municipal en la Comisión Municipal de Estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal es como sigue:

“3.- URGENCIAS.-

3.2 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DE IU,LV-CA, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el escrito del Portavoz de IU, LV-CA, sobre cambio de representantes de dicho Grupo Político Municipal en la Comisión Municipal de Estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio, que literalmente dice:

“D. Pedro García Jiménez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) en el Ayuntamiento de Córdoba,

EXPONE

Que en relación al Acuerdo Plenario N.º 49/17, de fecha 7 de marzo de 2017 donde se aprobó por unanimidad la designación de una Comisión de Estudio, con el objeto de que se redacte una memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio de ayuda a domicilio, vista la composición de la misma:

Presidente: El Delegado de Servicios Sociales.-

Secretario: El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Vocales:

- Un técnico/a de la Delegación de Servicios Sociales.-
- Un técnico/a de la Delegación de Recursos Humanos.-
- Un técnico/a de la Delegación de Gestión.-
- Un técnico/a de la Delegación de Hacienda.-
- Un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Un representante de cada sección sindical, en representación de los/as trabajadores/as del servicio de ayuda a domicilio (CCOO-UGT-CGT).-
- Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.-
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación municipal.-

Desde IULV-CA elevamos la propuesta de representación por parte de nuestro Grupo en:

Titular: José Antonio García Cebrián j.cebrian@ayuncordoba.es.-

Suplente: María J. Liñán Ojeda. mlinan@ayuncordoba.es.-

Y por lo tanto,

SOLICITA

Sea tenida en cuenta esta propuesta, sea aceptada y se realicen las gestiones oportunas para este nombramiento.-

En Córdoba a 1 de febrero de 2018“-

La Comisión Permanente de Social toma conocimiento del referido escrito.”-

En este momento la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 33/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN APOYO AL PACTO ESTATAL POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Gallar Hernández, en representación del ISEC-UCO, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en apoyo al Pacto estatal por la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio, del siguiente tenor literal:

“En las “I JORNADAS FEDERACIÓN INTERVEGAS: Estrategia 2015-2031. Para la Soberanía Alimentaria y Defensa del Territorio: Protección y Dinamización de los Territorios Agrarios”, se acordó iniciar la recuperación de los espacios agrarios de alto valor cultural desde los principios de la soberanía alimentaria y la sostenibilidad de los Territorios Agrarios Históricos (en adelante TAH) en términos que el Ayuntamiento de Córdoba asume y apoya:

“Conscientes de los valores agrarios, culturales, educativos, paisajísticos y ambientales de los TAH, así como del deterioro y desnaturalización a los que se encuentran sometidos, de su papel como soporte de la identidad patrimonial y la de su entorno, así como de su potencial como fuente de riqueza y empleo, acuerdan colaborar para promover y ejecutar el siguiente decálogo de medidas que afectarían a los TAH:

1.- Protección y adaptación normativa. Instar a quien tenga atribuidas las competencias en la materia que realicen los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios. También instamos a la defensa y respeto de los comunales como tales y a las instituciones que los gestionan. Para ello se propondrán medidas legislativas en todos los ámbitos de las administraciones públicas.-

2.- Dinamización de la actividad agraria. Es imprescindible que se adopten medidas que favorezcan los canales cortos y otras vías complementarias, así como la valoración de los productos de los TAH, procurando que se incremente

progresivamente la introducción de las mejores prácticas para una alimentación más saludable. Consideramos necesario diversificar los cultivos y unas formas de producción más social y ecológicamente sustentables. Estas actuaciones deberán incluir la innovación que haga viable y dignamente remunerada una actividad agraria más agroecológica; el apoyo técnico a la agrupación de productores y productoras, así como para la comercialización conjunta y, en su caso, las medidas fiscales que permitan ejercer esta actividad en condiciones de rentabilidad y legalidad. Además, se fomentarán cultivos de interés social y mercados de productos locales, tanto de carácter temporal como estables.-

3.- Reconocimiento del papel de los agricultores y agricultoras. En los TAH los principales actores son los hombres y mujeres que se dedican a la agricultura, la ganadería por cuenta propia o ajena, y que viven de ellos. Estos colectivos y sus representantes serán objeto de reconocimiento y protagonismo en la vida social y productiva. Para ello, deben materializarse ayudas dirigidas a la profesionalización del sector, considerando el beneficio social que suponen estos actores y su actividad para la comunidad en particular y la sociedad en general en relación a:

- La capacidad para la producción de alimentos y materias primas.
- La creación, conservación y regeneración de paisajes, siendo de este modo un soporte indispensable en la protección y defensa medioambiental y en la producción agropecuaria sostenible.-
- La generación de autoempleo y la creación de puestos de trabajo.-
- La creación de un tejido productivo y de transformación de los productos de estos territorios in situ, especialmente de forma artesanal y fomentando el cooperativismo.-

Todos los colectivos que suscriben este Pacto se comprometen a realizar iniciativas para recuperar y transmitir el conocimiento del manejo del territorio y de las prácticas agropecuarias.-

4.- Impulso y financiación para la recuperación de los TAH. Respeto y apoyo de los TAH como despensas sostenibles y fuentes de riqueza. El ciclo integral del agua, la movilidad sostenible, la ayuda en la reconversión en agroecológicos de los cultivos, la formación de nuevas y nuevos agricultores y ganaderos, el plan de comercialización y cualquier otra iniciativa de producción, transformación y promoción agropecuaria, que tenga como objetivo apoyar el papel de los TAH como auténticas despensas sostenibles, a la vez que fuentes de empleo y riqueza, serán de vital consideración para su impulso y financiación.-

5.- Los TAH y sus valores históricos.-

5.a. Las administraciones correspondientes actualizarán el catálogo de bienes patrimoniales de estos territorios, con un plan de recuperación y

dinamización. El uso preferente de estos bienes será el productivo agrario.-

5.b. En el marco legislativo correspondiente, se habrá de elaborar un Plan Estratégico de gestión y desarrollo sostenible para la definición y manifestación de los valores de los TAH que permita sintetizar sus señas de identidad a través de la proyección de sus recursos (sociales, patrimoniales, culturales, geográficos, agrarios, naturales, urbanísticos, económicos, y de cualquier otra índole) y la implicación de sus habitantes, que sirva de elemento de diálogo entre administraciones y ciudadanos para diseñar planes de desarrollo hechos a medida de las personas que la habitan y que, al mismo tiempo, sirva de referencia de integración con el entorno rural para posicionarse frente a públicos externos como hábitat de calidad, abierto y orientado a preservar su actividad productiva, el entorno paisajístico y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.-

6.- Mantenimiento y preservación de la estructura territorial. Los ríos, las acequias, los caminos y las vías pecuarias de estos territorios son elementos que articulan el territorio. Su recuperación, correcta señalización, mantenimiento y preservación, tanto para usos agrarios como para usos complementarios sostenibles, serán objeto de programas específicos que armonicen sus valores de uso con los ambientales. Las actuaciones integrales en estos elementos serán prioritarias sobre otras de la misma naturaleza.-

7.- TAH y Educación (incluida la Formación Profesional Inicial y la Permanente, así como los Programas de Educación sobre biodiversidad, producción sostenible y conservación medioambiental). Las diferentes administraciones públicas colaborarán para lograr un completo programa de actividades formativas para cada curso escolar en relación con los TAH, que establezca programas de inserción laboral para garantizar un adecuado relevo generacional y que contribuya a la necesaria sensibilización, conocimiento y valoración de la actividad agropecuaria y los TAH. Se dotará a los centros educativos de materiales didácticos y se creará el premio educativo estatal, con carácter anual, "Mejor experiencia educativa en relación a los TAH".-

8.- Incorporación de los productos de los TAH en circuitos cortos de consumo, distribución y comercialización. Adoptar medidas para fomentar la comercialización directa de los productos de los TAH en los mercados y, en especial en mercados de agricultores que supongan puntos de venta directa a los consumidores, especialmente en las ciudades y núcleos de población de estos TAH. Se adoptarán las medidas normativas necesarias para favorecer que en los comedores urbanos y, especialmente, en los comedores escolares, los de los hospitales, los de carácter social y asistencial y en todos aquellos que dependan de las administraciones públicas, se ofrezcan productos procedentes de los TAH

cercanos.-

9.- Difusión de los valores de los TAH a la ciudadanía en general. Campañas de información, concienciación, promoción y sensibilización. Dado que solo se ama y se consume aquello que se conoce, los firmantes acuerdan incluir en sus discursos, campañas y agendas la defensa de los valores de estos territorios.-

10.- Creación de un Consejo Estatal para la red de los TAH. Para la consecución de estos objetivos se insta a la creación, dentro de los organismos con competencias en Agricultura, del Consejo Estatal de la Red de TAH, que se integrará en el Observatorio Europeo de la Agricultura Periurbana”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

N.º 34/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE LA INCLUSIÓN DE DIETAS SOSTENIBLES, SALUDABLES Y JUSTAS EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSITARIOS Y HOSPITALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sobre la inclusión de dietas sostenibles, saludables y justas en los comedores de los Centros Educativos, Universitarios y Hospitales Públicos de la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Los actuales sistemas alimentarios se enfrentan a diferentes obstáculos como son el desequilibrio en el acceso y la distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, pérdidas y desperdicio de alimentos.-

Al mismo tiempo la agricultura urbana y periurbana ofrece diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así a la creación de sinergias entre seguridad alimentaria y nutricional, los servicios proporcionados por los ecosistemas y el bienestar humano.-

Por ello, considerando que las ciudades juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, en octubre de 2015 alcaldes, alcaldesas y representantes de autoridades locales de todo el mundo firmaron el Pacto de política alimentaria urbana de Milán (Pacto de Milán) con el propósito de lograr sistemas alimentarios más sostenibles en las ciudades.-

El Ayuntamiento de Córdoba, por su parte, acordó unánimemente en su

sesión plenaria de 11 de noviembre de 2016 su adhesión al Pacto de Milán con el compromiso de “trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos”, según lo previsto en dicho Pacto.-

Teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano -tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción, y la capacidad de reacción a las catástrofes- es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional.-

Para ello se hace imprescindible la coordinación entre las instituciones de ámbito municipal y autonómico y en ellas entre sus departamentos y sectores, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en los campos social, económico y ambiental, que afecten a la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.-

La adhesión al Pacto de Milán implica, entre otros, el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba de promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes, así como revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.-

- Dicho Pacto, entre las acciones que recomienda para promover dietas sostenibles y nutrición, incluye la promoción de dietas sostenibles (saludables, seguras, culturalmente adecuadas, ambientalmente sostenibles y fundadas en los derechos) a través de programas pertinentes en el campo de la educación, la promoción de la salud y la comunicación, con especial atención a escuelas, centros de atención, mercados y medios de información, la lucha contra las enfermedades no transmisibles asociadas a dietas inadecuadas y obesidad, con especial atención, cuando sea necesario, a reducir la aportación de azúcar, ácidos grasos trans, carnes y productos lácteos-queseros, y aumentando el consumo de fruta, verdura y alimentos no elaborados y Adecuar las normas y los

reglamentos con el fin de garantizar el acceso a dietas sostenibles ... en las estructuras públicas como hospitales, estructuras sanitarias y de asistencia a la infancia, lugares de trabajo, universidades, escuelas, servicios alimentarios y de restauración, oficinas públicas y lugares de detención y, dentro de lo posible, en la gran distribución privada, en la distribución al por mayor y en los mercados.-

Por otra parte, propone acciones para asegurar la equidad social y económica como Redefinir los programas de los comedores escolares y otros servicios alimentarios institucionales con el fin de ofrecer comida sana, de procedencia local/regional, de temporada y producida de manera sostenible.-

Igualmente importantes son las recomendaciones para limitar los desperdicios de alimentos que se concretan en Sensibilizar a la población en materia de desperdicios y pérdidas de alimentos a través de eventos y campañas específicas; identificar puntos focales tales como instituciones educativas, mercados comunitarios, tiendas de empresas y otras iniciativas de solidaridad o de economía circular.-

Reconociendo en este sentido la labor que las instituciones ya están desarrollando, como la Estrategia de salud NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) que sigue las políticas marcadas por los organismos sanitarios internacionales (Organización Mundial de la Salud, Unión Europea...), y que tiene como meta invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física y, con ello, reducir sustancialmente las altas tasas de morbilidad y mortalidad atribuibles a las enfermedades no transmisibles.-

En esta misma línea, en el ámbito educativo a nivel nacional se están desarrollando también programas como el Programa Perseo dirigido a prevenir la obesidad escolar mediante la introducción de dietas saludables y ejercicio físico, y a nivel autonómico, entre otros, el Programa de comedores Saludables o el Programa de evaluación de menús escolares, en el marco de Promoción de la Salud que contribuye a la implantación de menús equilibrados y hábitos saludables en el entorno escolar y el programa Ecoalimentación, “Alimentos Ecológicos para el Consumo Social en Andalucía” para introducir alimentos ecológicos en los menús de los comedores escolares a través de dietas equilibradas, que ha tenido una acción limitada.-

El recién aprobado Anteproyecto de Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada en Andalucía tiene la finalidad de prevenir los problemas de sobrepeso y la obesidad y los riesgos para la salud que llevan asociados, así como el establecimiento de medidas para la promoción de la salud y centra su actuación en la alimentación saludable poniendo en valor la agricultura de proximidad y los productos de temporada.-

Sin embargo esta labor, aunque importante, se muestra incompleta si no se consideran específicamente los efectos sobre nuestra salud del sistema alimentario actual, las consecuencias de los desperdicios de alimentos o el impacto que los sistemas de producción, transformación y distribución de alimentos generan en el medio ambiente y en la salud de los ecosistemas.-

Las escuelas y las instituciones educativas se reconocen como uno de los entornos fundamentales para la promoción de la salud y el establecimiento de hábitos de alimentación y estilo de vida saludables, y por tanto no solo deben enseñar a niños y niñas acerca de estilos de vida saludables sino también sobre las formas de alimentación más sostenibles. Para ello el comedor escolar se reconoce como un servicio educativo complementario a la enseñanza, que debe ser un marco para el aprendizaje y adquisición de hábitos de vida y actitudes saludables, a la vez que garantiza una alimentación sana, equilibrada y ambientalmente sostenible, ya que los hábitos alimenticios, el estilo de vida y los patrones de comportamiento que se establecen durante la infancia y la adolescencia tienen más posibilidades de ser mantenidos durante la edad adulta.-

Por tanto, se hace necesario promover decididamente la alimentación en los comedores escolares de igual forma que en Universidades y Centros Hospitalarios, con productos de cercanía y de temporada, es decir con alimentos que se cultivan y recolectan cuando las condiciones climáticas son las adecuadas, la planta no se ve forzada en la producción y son recogidos en su momento de maduración, según su "calendario natural", que viene determinado por las características climáticas a nivel local. Este calendario de temporada ha de estar vinculado necesariamente a un ámbito geográfico concreto, enlazado con los alimentos de cercanía, más frescos, al poder ser recolectados en su momento óptimo, y con cuyo consumo se apoya la economía local y se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (asociados al transporte).-

Al mismo tiempo que se hace imperioso poner en marcha programas que limiten el desperdicio de alimentos en los comedores escolares, universitarios y hospitalarios y transmitan al alumnado, padres, madres, profesorado y trabajadores/as de los Centros los efectos del despilfarro alimentario a nivel mundial desde una perspectiva medioambiental, y de forma específica en sus consecuencias para el clima, el uso del agua y el suelo y la biodiversidad.-

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en consonancia con los compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto de política alimentaria urbana de Milán y conscientes de la importancia que tiene el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y el fortalecimiento del sistema agroalimentario en el municipio, tanto como elemento de progreso económico como de factor protector

del territorio así como de proveedor de alimentos saludables para la población, acuerda Instar a la Junta de Andalucía a que:

1. En el diseño y programación de los menús escolares, universitarios y hospitalarios además de tener en cuenta las recomendaciones y orientaciones dietéticas para una alimentación equilibrada y saludable, incorpore y promueva activamente y de forma generalizada el empleo de productos de temporada, de procedencia local/regional y producida de manera sostenible.-
2. En los proyectos curriculares de educación primaria y secundaria obligatoria y en los planes de formación del profesorado se incorporen contenidos relacionados con la promoción de la alimentación sostenible, empleando productos de temporada y de proximidad, así como con las consecuencias del desperdicio de alimentos.-
3. En los comedores escolares, universitarios y hospitalarios se pongan en marcha programas para la reducción del desperdicio de alimentos, promoviendo la sostenibilidad en el sistema alimentario.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 35/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **3.2. SOBRE LA PETICIÓN DE UN PLAN DE CLIMATIZACIÓN DE TODOS LOS COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS.-**

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Córdoba Carmona, en representación con la Plataforma Niños del Sur, quien previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la petición de un Plan de climatización de todos los Colegios y Centros Educativos, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a cumplir los acuerdos que quedan pendientes de la Moción registrada por el Grupo Municipal del Partido Popular y presentada como Moción conjunta en el Pleno Ordinario de 11 de julio 2017:

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a

planificar el mantenimiento y la inversión correspondiente a un plan de sombras, entoldados y vegetación en los colegios públicos cordobeses.-

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar una auditoría de los colegios y centros educativos de Córdoba en materia de climatización y a poner en marcha un plan de climatización y eficiencia energética en dichos centros.-

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la AMPAS de todos los Centros Educativos de Córdoba y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.-

2. Instar a la Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento, y en el ámbito de sus respectivas competencias a concretar los puntos siguientes:

A. Estudio de la situación en que se encuentra la climatización de cada Centro.-

B. Tomar las medidas necesarias para que la climatización sea la adecuada en todos los colegios de nuestra Ciudad.-

C. Dar a conocer a las AMPAS, los criterios de selección de cada Centro, donde se acometerán obras de climatización.-

D. Elaborar un Calendario de actuación de climatización en los centros escolares.-

E. Destinar un Presupuesto para mejorar o cambiar la climatización de los colegios de la Ciudad (red eléctrica).-

F. Crear una Mesa de Seguimiento de los acuerdos y actuaciones que se lleven a cabo, donde estén representadas LA PLATAFORMA de AMPAS: Niñ@s del Sur Y FAPA ÁGORA.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 36/18.- MOCIÓN COJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3. SOBRE EL TRAMO DE LA ANTIGUA NACIONAL 432 A SU PASO POR CERRO MURIANO.-

La Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. José Hoyos Hidalgo, en representación de la Plataforma Pro Cerro Muriano, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el tramo de la antigua Nacional 432 a su paso por Cerro Muriano, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba iniciará el expediente administrativo de solicitud de desafectación y cesión del tramo de la antigua N-432 a su paso por Cerro Muriano-Córdoba ante el Ministerio de Fomento con el objeto de que se produzca su incorporación como vía pública municipal.-
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Representante de la Alcaldía en el Cerro Muriano, al Consejo de Distrito Cerro Muriano y a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Este.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 37/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.1 SOBRE EL PLAN CÓRDOBA INDUSTRIA DIGITAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el Plan Córdoba Industria Digital, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al gobierno municipal del Ayuntamiento de Córdoba a presentar proyectos a la convocatoria Destinos Turísticos Inteligentes, cuya fecha límite de presentación de proyectos es el 22 de febrero.-

2.- Impulsar un Plan Córdoba Industria Digital, tomando como referencia las conclusiones recogidas en el documento “100 Acciones para la transformación digital de Córdoba” que surgió del encuentro de expertos celebrado el pasado junio de 2016.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 38/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (REDS).-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre inicio de expediente de adhesión a la Red Española de Desarrollo Sostenible (REDS), cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba aprueba el inicio del expediente para la adhesión de la ciudad de Córdoba a la RED ESPAÑOLA PARA EL

DESARROLLO SOSTENIBLE (REDS).”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

N.º 39/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 3.6 RELATIVA AL IMPULSO DEL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa al impulso del desarrollo de las Cooperativas en régimen de cesión de uso, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento impulse el acceso a una vivienda digna a través de las Cooperativas de Vivienda en Cesión de Uso:

- Poniendo a disposición de los colectivos y/o grupos interesados en desarrollar este modelo habitacional, el suelo necesario para su implementación en régimen de cesión mediante procesos de concurrencia competitiva o aquellas otras fórmulas establecidas en la Ley, que primen los retornos sociales que dichos proyectos propongan a generar.-
- Asesorando técnicamente a los colectivos y/o grupos a través del cuerpo técnico adscrito a VIMCORSA.-
- Que el Ayuntamiento establezca un itinerario claro para impulsar y posibilitar, que las casas ubicadas del casco histórico sean habitadas a través de este modelo cooperativo en régimen de cesión de uso y muy especialmente las casas patio, apoyando los proyectos de cohousing senior (copatio), que algunas Asociaciones de esta ciudad vienen demandando.-

2. De igual forma, el Ayuntamiento insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que procedan a una regulación específica de las Cooperativas de Viviendas de Tenencia Colectiva, como reclaman expertos y colectivos interesados, así como contemplen en sus respectivos Planes de Vivienda medidas que favorezca la extensión de Cooperativas de Vivienda en Cesión de Uso, entre ellas, que se clarifique la facultad de las Cooperativas de Vivienda para promover alojamientos protegidos en Cesión de Uso, ya sea de nueva planta o a través de rehabilitación de inmuebles, siempre y cuando la titularidad del suelo presente y futura sea pública.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 40/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.7. SOBRE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Policías Autonómicas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.-

2. Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 41/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.8. SOBRE UNA MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD EN LAS PARADAS DE AUCORSA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre una mejora en la accesibilidad en las paradas de Aucorsa, cuyo tenor literal es como a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba a promover dentro del Plan Integral de Accesibilidad, que se debe redactar, establecer y aprobar su contenido dentro del seno de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación Sensorial (CAEBAUTC), una planificación para conseguir que todas las paradas de autobús de Córdoba sean 100 % accesibles.-

2.- Instar a la empresa municipal AUCORSA a continuar y potenciar las

actuaciones sobre las paradas de autobús de nuestra ciudad con el fin de conseguir que sean 100 % accesibles.-

3.- Instar a la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba a terminar y presentar este Plan Integral de Accesibilidad, comprometido desde julio del año 2016.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 42/18.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA, GANEMOS CÓRDOBA Y SOCIALISTA).- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5. EN APOYO DE LA HUELGA FEMINISTA CONVOCADA A NIVEL INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.-

La Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Patrocinio Horcas Rojano, en representación del Área de la Mujer de IU,LV-CA y a D.ª Práxedes Pérez Vargas, en representación de la Plataforma Nosotras Decidimos, que previamente la habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, que sustituye a la inicialmente presentada los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“El próximo 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones, colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.-

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial de las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.-

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas el mundo se cae, el mundo se para.-

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 % del salario de los hombres en trabajos de igual valor.-
- En el estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.-
- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente, permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.-
- La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, la literatura, cine, matemáticas, biología, en la ingeniería o arquitectura..... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.-
- Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.-
- Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal, para erradicar esta violencia sistemática de la vida de las mujeres.-
- La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos, de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.-
- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.-

Es por todo esto que se pide apoyo a esta Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo, sino también hay que transformarlo, cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.-

Por todo ello, sometemos a la consideración de este Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

- 1.- Apoyar la Huelga Feminista, facilitando su desarrollo en esta Corporación.-
- 2.- Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las

manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.-

3.- Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento, como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad anualmente.-

5.- Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto en igualdad y en lucha contra la violencia machista, dotando de presupuesto el Pacto contra la violencia machista.-

6.- Trasladar los acuerdos a los colectivos feministas, de mujeres y sindicatos de Córdoba.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se ausentó del Salón del Pleno la Sra. Interventora General Municipal.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA, Ganemos Córdoba y Socialista, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar la Huelga Feminista, facilitando su desarrollo en esta Corporación.-

SEGUNDO: Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.-

TERCERO: Izar la bandera feminista en el Ayuntamiento, como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.-

CUARTO: El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad anualmente.-

QUINTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto en igualdad y en lucha contra la violencia machista, dotando de presupuesto el Pacto contra la violencia machista.-

SEXTO: Trasladar los acuerdos a los colectivos feministas, de mujeres y sindicatos de Córdoba.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 43/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DIVERSOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba ruega al Delegado de Servicios Sociales que convoque el Consejo de la Discapacidad y de Patologías Minoritarias lo antes posible.-
2. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Educación e Infancia, que convoque una reunión con todos los representantes de los Consejos Escolares de todos los Grupos Políticos y que dichas personas se puedan coordinar entre sí y llevar las demandas de los Centros Escolares a la Delegación de Educación.-
3. D.^a M.^a Jesús Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega respeto para su Grupo, para las mujeres y para ella, que tras su intervención en el Pleno, la concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba ha imitado su tono de voz y la portavoz del Grupo Municipal Socialista le ha dicho que “usa el lenguaje de una manera rara”.-
4. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que se hizo una actuación en el Camino del río en Santa María de Trassierra y se ha deteriorado considerablemente, las condiciones en las que está el Camino son malas, los hitos han desaparecido, etc... Y la solución que se les dio fue que utilizaran un aparcamiento junto al espacio deportivo, pero habría que hacer una mínima actuación para acondicionarlo y por ello ruega a la Delegada de Infraestructuras que le diga qué solución se le va a dar al Camino del río.-
5. La Sra. Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, que se cumpla lo aprobado en una Moción sobre Trassierra para que se tenga en cuenta y se mejore como potencial natural, siendo una de las actuaciones la limpieza del Pozo de la Nieve, que no se ha realizado.-
6. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, recuerda que se hizo una actuación en la calle Conferencia en San Rafael de la Albaida, en la que Emacsa cambió las tuberías hace 5 meses y a fecha de hoy no se ha actuado en la calle. Los vecinos sufren el deterioro de la calle y el acerado se está rompiendo, por ello ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, que les diga cuándo se va a remodelar la calle Conferencia en San Rafael de la Albaida.-

7. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, para que se persone en la calle Loja, converse con los vecinos, compruebe y fije una fecha para reparar un cableado de luz, que fue robado en su día, y que llevan solicitando desde mayo la Peña y la Asociación de Vecinos. Le ruega que lo haga con la misma brevedad con la que puso la reja en la cuesta de Mirabueno justo antes de entrar en la glorieta Madres Escolapias y que la felicita por ello.-

8. El Sr. Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a la Presidenta de Vimcorsa y Delegada de Vivienda, que se vuelva a reunir con las familias que están a las puertas del Ayuntamiento, para darles un poco de luz, ya que la situación de esas tres familias es muy preocupante.-

9. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, le ruega al Delegado de Turismo que amplíe el horario del Museo de la Puerta del Puente, ya que viene recortando su horario de visitas y sólo se puede visitar viernes, sábado y domingo de 10 a 14 horas y está cerrado entre semana.-

10. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, le ruega al Delegado de Turismo que responda por escrito a las preguntas que le realizó en el pasado pleno de enero.-

PREGUNTAS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta al Delegado de Urbanismo, el Sr. García, qué instrucciones han planteado para asegurar la inspección de las instalaciones de tratamiento de residuos que tenemos en el municipio, especialmente las que les consta que han sufrido incendios en los últimos años, para minimizar los riesgos de repetir episodios como el gravísimo incendio de la carretera de Guadalcazar ocurrido hace pocos meses.-

2. El Sr. Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Turismo, el Sr. García, que cuándo tendrán el listado de proyectos de nuevos establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos, que ya preguntaron en la Gerencia Municipal de Urbanismo y les dijeron que les responderían en breve. Todo ello para valorar mejor la envergadura de la presión y la urgencia para tomar medidas para regular hasta donde quieren que se extiendan los nuevos alojamientos turísticos.-

3. El portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta a la Delegada de Participación Ciudadana haciéndolo extensivo al equipo de gobierno, sobre el acuerdo que tenían presupuestario para 2017, que entre otros, se había acordado que en febrero de 2017 se iba a constituir una Mesa de Diálogo sobre lo ocurrido en el conjunto histórico en el Distrito Centro;

así como sobre la Carrera Oficial y otras cuestiones.-

4. El Sr. Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en relación con la situación de emergencia habitacional que existe en la ciudad, estando declarada Córdoba “ciudad por el derecho a la vivienda digna y contra los desahucios”; pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, qué hace para presionar a la Junta de Andalucía para tener un Plan en esa dirección; y mientras éste no se tenga, qué alternativas podemos implementar a las que tenemos, como las familias que llevan varias semanas en las puertas del Ayuntamiento.-

5. D.^a M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al delegado de Presidencia, el Sr. Aumente, cuándo se llevará a cabo la reforma del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento puesto que hace ya tiempo que presentaron alegaciones al mismo.-

6. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, pregunta al delegado de Servicios Sociales sobre las ayudas para la pobreza energética, en concreto a cuántas personas se les ha concedido dicha ayuda, cuáles son las cuantías, qué ha sido del Borrador en el que se estaba trabajando para cambiar los requisitos para adquirirla, si se sigue trabajando en él y si los requisitos actuales son los mismos o han cambiado.-

7. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al delegado de Turismo, cuál es la fecha para colocar la señalización del Casco Histórico contemplado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades.-

8. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, reitera una pregunta al delegado de Turismo, por la paralización del expediente de la cafetería y de la tienda del Centro de Recepción de Visitantes y le pregunta en concreto cuál será la fecha de su apertura.-

9. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta qué está haciendo para agilizar la terminación de las obras del Palacio de Congresos, ya que el sector está muy preocupado por tantos años de inactividad en la ciudad.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del

artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-